

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. M^a. Dolores Guevara Cava

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández

D^a. Alicia Martínez Martínez

D. Felipe García Provencio

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sres. Concejales

D^a. Evarista M^a. Sánchez García

D. Francisco J. Navarro Arenas

D. Miguel González Cabrera

D^a. Antonia Nieto Martínez

D^a. Ana Fernández Bastida

D. Diego Sánchez Belchí

D^a. M^a. Isabel Carrasco Sarabia

D^a. Ángela Sánchez Águila.

D. Diego José Águila Pérez

D^a. Isabel Campos López

D. Juan Romero García

D. Fulgencio Tomás Olivares

D. Bartolomé Valverde López

D^a. Isabel Cava Pagán

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a treinta de octubre del año dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. M^a. Dolores Guevara Cava, en primera convocatoria, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales expresados al margen, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las veinte horas y doce minutos la Presidencia declaró abierta la sesión, entrando a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Enterados del contenido del borrador del Acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de septiembre de 2018.

Dicha Acta queda aprobada por unanimidad de todos los Grupos Municipales.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTRAS CONCEJALÍAS DEL N° 2.704 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL N° 2.934 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO. – PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES EJERCICIO 2019.-

El Sr. Concejel delegado de Hacienda, Don Felipe García Provencio, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *Por considerar necesaria la modificación de las ordenanzas fiscales, para actualizarlas, racionalizarlas o adecuarlas con la gestión municipal de cara al próximo ejercicio de 2019, es mi intención*

PROPONER

Al Pleno de la Corporación, que sean aprobadas las siguientes modificaciones en el articulado de las ordenanzas que se indican a continuación:

PRIMERO.- Ordenanza general de gestión y recaudación de tributos locales y resto de ingresos de derecho público local.

En primer lugar se propone una reordenación del articulado y de la redacción de algunos aspectos (sin que supongan cambios en cuanto al contenido) para una mayor claridad práctica de la Ordenanza.

En segundo lugar, y a instancia de la Oficina de Gestión Tributaria, se proponen las siguientes modificaciones, a efectos de clarificar su aplicación práctica:

• **Artículo 20. La deuda**

(...)

*A tenor de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Ley General Presupuestaria, no se emitirán liquidaciones cuya cuota tributaria sea inferior a 5 euros, excepto cuando provengan de valores-recibo, **en periodo voluntario**, del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana en los casos de pro-indivisos o de otros padrones subvencionados como por ejemplo la Tasa por Ayuda a Domicilio; o inscripciones por actividades culturales o turísticas.*

Esta modificación está orientada a la fase del procedimiento de cobro en aplicación de los principios de proporcionalidad y limitación de costes indirectos contemplados tanto en la Ley General Tributaria como en la Ley General Presupuestaria.

- **Artículo 25. Plazos de pago voluntario.**

TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS	Su cobro se realizará semestralmente, en los siguientes periodos: - Primer semestre: del 1 de Marzo al 30 de Abril (o inmediatos hábiles posteriores). - Segundo semestre: del 1 de Septiembre al 31 de Octubre.
--------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Esta modificación pretende actualizar el concepto “TASA DE SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS” con la Ordenanza vigente de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos Municipales, se propone la siguiente modificación:

ESCUELA INFANTIL, SERVICIO DE PROXIMIDAD MATUTINA, ESCUELA DE MÚSICA, PROGRAMA “UN RATITO MÁS”, TALLERES DE CINE/TEATRO Y CURSOS DE GUITARRA O DE PIANO	Mensualmente hasta el último día hábil del mes corriente.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

Se trata de adaptar la denominación de la Ordenanza a todos los conceptos existentes en la realidad.

- **Nuevo artículo 33. Actuaciones en caso de falta de pago en aplazamientos y fraccionamientos.**

Conforme a lo regulado en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, se actuará conforme al mismo y se producirán los efectos señalados en dicho precepto legal, reseñando los casos más números consistentes en los fraccionamientos concedidos con dispensa total de garantías.

1. **Si la fracción incumplida incluyese deudas en período ejecutivo en el momento de presentarse la solicitud:**

- a) Para la totalidad de las deudas incluidas en el acuerdo de fraccionamiento que se encontrasen en periodo ejecutivo en el momento de presentarse la solicitud deberá continuarse el procedimiento de apremio.

b) Para la totalidad de las deudas incluidas en el acuerdo de fraccionamiento que se encontrasen en periodo voluntario en el momento de presentarse la solicitud, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento de la fracción incumplida, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirán los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento de pago de la fracción incumplida.

2. Si la fracción incumplida incluyese deudas en periodo voluntario en el momento de presentarse la solicitud:

a) Se procederá respecto de dicha fracción incumplida a iniciar el procedimiento de apremio. Se exigirá el importe de dicha fracción, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.

b) De no producirse el ingreso de las cantidades exigidas conforme al párrafo anterior se considerarán vencidas el resto de las fracciones pendientes, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio respecto a todas las deudas.

Se exigirán los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso voluntario hasta la fecha del vencimiento de pago de la fracción incumplida.

Con motivo del volumen de fraccionamientos concedidos en período ejecutivo incumplidos sistemáticamente, se introduce el artículo 33 conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Esta modificación únicamente incluye en la Ordenanza la regulación recogida en el artículo 54 del Reglamento general de recaudación que ya era de plena aplicación (aunque por claridad del contribuyente se propone su inclusión expresa en la Ordenanza).

Regula las consecuencias de falta de pago en las deudas aplazadas o fraccionadas y el modo en que se tiene que continuar el procedimiento, fase de apremio o fase ejecutiva en función de la situación en la que se encontraban las deudas cuando se solicitó el aplazamiento o fraccionamiento.

- **Artículo 34. Costas del procedimiento ejecutivo (actual artículo 34)**

Además de las enumeradas en el Reglamento General de Recaudación, tendrán la consideración de costas del expediente por ser gastos que imprescindible y concretamente exige y requiere la tramitación del procedimiento:

- a) Las citaciones o emplazamientos que deban publicarse, por exigirlo un precepto legal o reglamentario, en los correspondientes Boletines oficiales.*

Esta modificación es consecuencia de las modificaciones introducidas en la Ley General Tributaria y en de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

- **Se derogan los artículos 34 y 35 y se añade un nuevo artículo 35.Subastas.**

En aplicación del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, redactado por el apartado 20 del artículo único del Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación, las normas relativas al desarrollo del procedimiento de subasta se realizarán a través del Portal de Subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado y se aplicarán a los procedimientos iniciados a partir del 1 de septiembre de 2018 conforme establece la disposición transitoria cuarta del citado Reglamento.

Supone una adaptación del proceso de subasta a las nuevas exigencias legales.

- **Artículo 36. Medidas de seguridad**

Los ficheros que contienen datos de carácter personal, integrantes de la base de datos del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal, deben tener implementadas medidas de seguridad exigidas por el Real Decreto 3/2018, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de seguridad.

~~*de nivel medio. A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, debe existir un documento de seguridad con todas las normas a cumplir por los usuarios, registros de ficheros, accesos, copias, etc.*~~

Las copias de seguridad se realizarán con carácter diario, semanal y mensual; que serán remitidas mediante una línea privada de fibra óptica, directamente a una unidad de red habilitada por el Ayuntamiento.

~~*en copias distintas, las cuales serán custodiadas por el Tesorero Municipal.*~~

*Cuando cause alta un nuevo empleado en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal, deberá ser informado de los deberes y obligaciones que contrae **en virtud de la Normativa de Seguridad**, firmando un compromiso de cumplimiento de los mismos y en especial de la confidencialidad del acceso y consulta de datos.*

Se propone este nuevo artículo como consecuencia de la necesaria adaptación legislativa a la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a la nueva normativa sobre protección de datos por la aprobación del nuevo Reglamento de Protección de Datos.

- **Artículo 37. Solicitudes de información.**

(...)

*Las solicitudes se responderán verbalmente o por escrito, según se formulen de una u otra forma por los contribuyentes, con estricto cumplimiento de la **Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y demás disposiciones que las desarrollan.***

~~a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones que las desarrollan.~~

(...)

*Los datos de carácter personal facilitados por los ciudadanos, presencialmente, o por cualquier medio, así como otros datos con trascendencia para la gestión y recaudación de los ingresos de derecho público requeridos u obtenidos por el Ayuntamiento, se incorporarán a los ficheros de datos municipales, no pudiendo utilizarse para fines distintos a los previstos ni comunicarse a terceros sino en los casos y condiciones determinados por la **Ley General Tributaria, Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y demás normativa de aplicación.***

~~Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación.~~

Esta modificación responde a las mismas razones que el caso anterior, adaptación legislativa a la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a la nueva normativa sobre protección de datos.

- **Artículo 38. Acceso a Archivos**

Los ciudadanos tienen derecho a acceder a los registros y documentos que formen parte del expediente, en los términos previstos en la Ley General Tributaria y la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
~~*Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*~~

Esta modificación responde a las mismas razones que el caso anterior, adaptación legislativa a la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **Artículo 39. Derecho a la obtención de copia de documentos**

Los interesados podrán obtener copia, a su costa, de los documentos que integren el expediente administrativo, en el trámite en cualquier momento del procedimiento ~~de apremio.~~

Se propone esta modificación, puesto que los ciudadanos tienen derecho a obtener copia de los documentos del expediente administrativo en cualquier fase del procedimiento, no solo en fase de apremio.

.../...

SEGUNDO.- Ordenanza general reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En primer lugar se propone una reordenación del articulado y de la redacción de algunos aspectos (sin que supongan cambios en cuanto al contenido) para una mayor claridad práctica de la Ordenanza.

En segundo lugar, y a instancia de la propuesta realizada por el Centro municipal de servicios sociales, se proponen las siguientes modificaciones.

- **Artículo 4.-***Haciendo uso de las disposiciones del artículo 74 TRLRHL se establecen las siguientes bonificaciones.*

4.1) Viviendas residencia de Familias Numerosas o Monoparentales.

(...)

Para disfrutar de la bonificación, que tiene carácter rogado, los interesados deberán aportar, junto a la solicitud, los siguientes documentos, salvo que ya obren en poder de la Administración:

- Para familias numerosas: El título en vigor de familia numerosa expedido por órgano competente.
- Para familias monoparentales: El documento judicial que acredite tal condición **o libro de familia**.

Se propone esta modificación dada la realidad de las familias monoparentales, ya que pueden existir familias que tengan esta condición sin disponer de documento judicial que la acredite.

.../...

TERCERO.- Ordenanza general reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

En primer lugar se propone una reordenación del articulado y de la redacción de algunos aspectos (sin que supongan cambios en cuanto al contenido) para una mayor claridad práctica de la Ordenanza.

En segundo lugar se proponen por la Concejalía de Hacienda las siguientes modificaciones, a efectos de clarificar su aplicación práctica:

• **Artículo 6.-**

6.1) Fomento del empleo.

(...)

*Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse anualmente por el sujeto pasivo dentro del primer trimestre del ejercicio en que deba surtir efecto, aportando al efecto Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social **o cualquier otro certificado equivalente emitido por organismo competente**, en el que conste el incremento del promedio de contratos indefinidos de la plantilla del centro de trabajo sito en el Término Municipal de Alhama de Murcia respecto al ejercicio anterior al de la aplicación de la bonificación en relación con el periodo anterior a aquél.*

.../...

CUARTO.- Ordenanza general reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Se propone una reordenación del articulado y de la redacción de algunos aspectos (sin que supongan cambios en cuanto al contenido) para una mayor claridad práctica de la Ordenanza.

.../...

QUINTO.- Ordenanza general reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En primer lugar se propone una reordenación del articulado y de la redacción de algunos aspectos (sin que supongan cambios en cuanto al contenido) para una mayor claridad práctica de la Ordenanza.

En segundo lugar, y a instancia de la propuesta realizada por la Concejalía de medio ambiente, se proponen las siguientes modificaciones.

• ***Nuevo artículo 8.***

Artículo 8.- Se aplicará una bonificación del 75% para los vehículos eléctricos de batería (BEV, según las siglas del IDEA) que produzcan cero emisiones a la atmósfera. Esta bonificación será rogada y deberá ser solicitada expresamente por el propietario, el cual deberá presentar la tarjeta técnica del vehículo expedida por autoridad competente para comprobar el cumplimiento de las condiciones técnicas para aplicar esta bonificación.

Esta modificación se propone debido a que el Ayuntamiento quiere fomentar el uso y adquisición de vehículos eléctricos no contaminantes, en particular aquellos vehículos con motor totalmente eléctrico.

En este sentido, el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) en su apartado sexto habilita a las entidades locales para establecer una serie de bonificaciones en las Ordenanzas reguladoras de este impuesto. En concreto prevé la posibilidad de incluir:

- Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.*
- Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.*

Por todo lo anterior, se propone la introducción de esta nueva bonificación a los vehículos eléctricos.

.../...

SEXTO.- Ordenanza general reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En primer lugar se propone una reordenación del articulado y de la redacción de algunos aspectos (sin que supongan cambios en cuanto al contenido) para una mayor claridad práctica de la Ordenanza.

En segundo lugar, y a instancia de la propuesta realizada por la Concejalía de Hacienda y por el Centro de servicios sociales, se proponen las siguientes modificaciones.

• ***Artículo 6.- OBRAS OBJETO DE LICENCIA URBANÍSTICA***

(...)

6.1.7. Primeras construcciones o edificaciones con las que se consiga fomento del empleo.

a) Por la contratación de, al menos, un trabajador por tiempo indefinido. Bonificación del 30%

*Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse con carácter previo o conjuntamente a la solicitud de licencia municipal, aportando en su caso, certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social **o mediante otro certificado equivalente emitido por órgano competente**, en el que conste el incremento del promedio de contratos indefinidos de la plantilla del centro de trabajo sito en el término municipal de Alhama de Murcia respecto al ejercicio anterior de la aplicación de la notificación en relación con el periodo anterior a aquel.*

*b) El porcentaje de la bonificación anterior podrá ser aumentado para las primeras construcciones o edificaciones de las empresas que en el año lleguen a contratar trabajadores a tiempo completo anual, bajo cualquier modalidad contractual, **que se encuentren inscritos como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o Víctimas de Violencia de Género, debidamente acreditadas tales condiciones**, en los siguientes términos:*

- Contratación de **1 a 9** trabajadores Bonificación del **40%**
- Contratación de 10 o 14 Bonificación del **50%**
- Contratación de 15 o más trabajadores Bonificación del **60%**

Estas modificaciones se proponen con objeto de facilitar a las empresas la acreditación del incremento de la contratación de personal indefinido. Y, en segundo lugar, para facilitar a las pequeñas y medianas empresas acceder a la bonificación adicional del 40%.

- **Artículo 7.- OBRAS OBJETO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA**

7.2) *Por construcciones o edificaciones realizadas por empresas que supongan fomento de empleo.*

a) *Por la contratación de trabajadores por tiempo indefinido. Bonificación del 30%*

*Corresponderá la aplicación de esta bonificación al Pleno de la Corporación y, en cualquier caso, tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse con carácter previo o conjuntamente a la solicitud de licencia municipal, aportando en su caso, certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social **o mediante otro certificado equivalente emitido por órgano competente**, en el que conste el incremento del promedio de contratos indefinidos de la plantilla del centro de trabajo sito en el término municipal de Alhama de Murcia respecto al ejercicio anterior de la aplicación de la notificación en relación con el periodo anterior a aquel.*

b) *El porcentaje de la bonificación anterior podrá ser aumentado para las primeras construcciones o edificaciones de las empresas que en el año lleguen a contratar trabajadores a tiempo completo anual, bajo cualquier modalidad contractual, **, que se encuentren inscritos como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o Víctimas de Violencia de Género, debidamente acreditadas tales condiciones**, en los siguientes términos:*

- Contratación de **1 a 9** trabajadores Bonificación del **40%**
- Contratación de 10 o 14 Bonificación del **50%**

- Contratación de 15 o más trabajadores Bonificación del **60%**

Estas modificaciones se proponen por las mismas razones que en el caso anterior para las obras objeto de licencia urbanística.

.../...

SÉPTIMO.- Ordenanza general reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público.

En primer lugar se propone una reordenación del articulado y de la redacción de algunos aspectos (sin que supongan cambios en cuanto al contenido) para una mayor claridad práctica de la Ordenanza.

En segundo lugar, y a instancias de las Concejalías de Urbanismo y Medio Ambiente, se proponen las siguientes modificaciones:

- *Modificación título de la Ordenanza*

*Ordenanza general reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del **dominio público** ~~de la vía pública~~.*

Se propone esta modificación para darle un carácter más general y acorde con la legislación aplicable a las situaciones de ocupación o aprovechamiento especial no solo de la vía pública sino del dominio público en general.

En segundo lugar, y a instancias del Centro de desarrollo local, se proponen las siguientes modificaciones:

- **Artículo 6.-** *Uso privativo-aprovechamiento especial de vía pública.*

E. Entrada de Vehículos a través de aceras y Reserva de aparcamiento exclusivo

- Entrada de Vehículos, en cochera de una sola plaza, cada año	61'70 €
- Por cada plaza adicional a la primera, al año	6'20 €
- Aparcamiento exclusivo taxis, al año	38'10 €
- Aparcamiento exclusivo para vendedores de la plaza	38'10 €
- Parada de Autobuses, al año	70'00 €

Se propone esta inclusión de la nueva tasa dado que en el aparcamiento existente en la parte trasera de la Plaza de abastos se reserven espacios para los vendedores de dicha plaza.

.../...

OCTAVO.- Ordenanza general reguladora de la tasa por prestación de servicios en régimen de derecho público.

En primer lugar se propone una reordenación del articulado y de la redacción de algunos aspectos (sin que supongan cambios en cuanto al contenido) para una mayor claridad práctica de la Ordenanza.

En segundo lugar, y a instancia de la Oficina de Gestión Tributaria, se proponen las siguientes modificaciones, a efectos de clarificar su aplicación práctica:

- ***Artículo 7.- Servicio de recogida de residuos.***

Este cambio de denominación se propone a los efectos de actualizar el concepto “tasa de servicio de retirada de residuos sólidos urbanos” con la Ordenanza vigente de limpieza viaria y gestión de residuos municipales.

- ***Artículo 10.- Se regulan las siguientes bonificaciones:***

*Agua Potable: Se aplicará la cuota establecida para uso doméstico, previa solicitud a instancia de parte, a las familias que habiten el núcleo rural, constituyendo esa su primera residencia. Así mismo se aplicará a instancia de parte y debidamente acreditado, la cuota de Familia Numerosa a las viviendas que constituyan la residencia de estas familias y **siempre que acrediten la inexistencia de deuda con la Hacienda Local y con el Servicio Municipal de Aguas.***

*Agua potable, **recogida de residuos** y alcantarillado a pensionistas: Se aplicarán las cuotas establecidas en las tarifas de agua potable, basura y alcantarillado, cuyo total patrimonial en el IBI, no rebase los 120.000 euros de valor catastral; y cuyos haberes pasivos o el total de ingresos de la unidad familiar, no superen la cuantía determinada por la aplicación del coeficiente 1'5, sobre el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, IPREM. Esta bonificación deberá ser instada y a la petición se adjuntará, además de aquellos que en su caso se consideren necesarios para precisar la capacidad económica del solicitante, los siguientes documentos:*

- *Certificado expedido por el INSS sobre percepción de pensiones o declaración de Renta del año anterior.*
- *Certificado municipal de convivencia.*
- *Fotocopia del último recibo del servicio y*
- *Acreditación de inexistencia de deuda con la Hacienda Local y con el Servicio Municipal de Aguas.*

Recogida de residuos: *Se aplicará una bonificación del 10% sobre el cuadro de tarifas vigente, en la tasa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (basura), para todas aquellas zonas municipales en las que se establezca un servicio de retirada de los residuos puerta a puerta, con reducción en los días de recogida.*

Se proponen estas modificaciones a los efectos de igualar las condiciones exigidas para la concesión de todas las bonificaciones y de actualizar el concepto “tasa de servicio de retirada de residuos sólidos urbanos” con la Ordenanza vigente de limpieza viaria y gestión de residuos municipales.

- ***Artículo 11.-*** *La gestión, liquidación, inspección y recaudación de todas estas Tasas se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las siguientes disposiciones dictadas para su desarrollo:*

2. Recogida de residuos.-

Este cambio de denominación se propone a los efectos de actualizar el concepto “tasa de servicio de retirada de residuos sólidos urbanos” con la Ordenanza vigente de limpieza viaria y gestión de residuos municipales.

.../...

NOVENO.- Ordenanza general reguladora de tasas por actividades municipales prestadas en régimen de derecho público.

Se propone una reordenación del articulado y de la redacción de algunos aspectos (sin que supongan cambios en cuanto al contenido) para una mayor claridad práctica de la Ordenanza.

.../...

DÉCIMO.- Ordenanza general reguladora precios públicos.

En primer lugar se propone una reordenación del articulado para una mayor claridad práctica de la Ordenanza.

En segundo lugar, y a instancia del Centro municipal de servicios sociales, se proponen las siguientes modificaciones.

- *En los artículos 5, 6.2), 6.4), 7, 8.7) y 14)*

En los artículos y apartados anteriores se propone la introducción del siguiente párrafo:

Con el objeto de fomentar, reconocer y valorar socialmente la acción voluntaria y en base a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 45/2015, de 14 de Octubre, de Voluntariado (BOE de 15/10/2015), se propone aplicar una bonificación del 50% para aquellas personas que, durante el año anterior al año en curso, hayan realizado al menos 40 horas de voluntariado, en algunas de las actividades propuestas desde el Servicio Municipal de Voluntariado, o bien en alguno de los proyectos y/o actividades de carácter social que las asociaciones desarrollan en el municipio.

Para acceder a dicha bonificación, deberá acreditarse la realización de la actividad voluntaria por intermediación del Servicio Municipal de Voluntariado, así como el número de horas realizadas de forma efectiva en el año natural anterior. Para ello se expedirá, desde el Servicio Municipal de Voluntariado, un documento que acredite ambos aspectos.

En caso de haber realizado la actividad en alguna de las asociaciones del municipio, estas emitirán una certificación que incluya los datos de identificación de la persona voluntaria, el número de horas de actividad de voluntariado realizado en el año natural anterior, la actividad en la que ha participado, así como una declaración responsable por parte del representante legal de la entidad en la que se haga constar que la entidad cumple con las obligaciones establecidas en la Ley de Voluntariado (la persona voluntaria se encuentra inscrita en el registro de voluntarios de la entidad, que dispone de seguro de voluntariado vigente así como del compromiso de voluntariado debidamente firmado).

Este documento acreditativo de la condición de persona Voluntaria será el que se deberá presentar en el momento de solicitar la bonificación del 50% en los precios públicos anteriormente propuestos.

Esta modificación tiene como objeto fomentar reconocer y valorar socialmente la acción voluntaria, y en base a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

Como propuestas realizadas la Concejalía de educación, se proponen también las siguientes modificaciones:

- **Artículo 17.** *La gestión, liquidación, inspección y recaudación de estos Precios se realizará de acuerdo con lo previsto en las disposiciones estatales vigentes al respecto, así como en las siguientes disposiciones dictadas para su desarrollo:*

Se admitirán bajas por asistencia de alumnos hasta el día 30 de abril de cada curso escolar, siendo por tanto en todo caso y después de esa fecha, obligatorio el pago de los meses de mayo, junio y julio.

Tan solo se permitirán las bajas realizadas después del día 30 de abril sin que sea obligatorio el mes de las mensualidades de mayo, junio y julio en los siguientes casos:

- *Cuando se produzca un cambio de localidad de la unidad familiar, siempre que sea debidamente acreditado.*
- *Cuando alguno de los progenitores se haya quedado en situación de desempleo durante el transcurso del curso, debiendo ser debidamente acreditada esta situación.*

Se introduce esta modificación con objeto de atender a determinadas situaciones de necesidad social que pueden darse.

.../...

-----ooo0ooo-----

*Por todo ello tengo a bien **PROPONER** que se adopten los siguientes acuerdos:*

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la MODIFICACION de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2019.*

SEGUNDO.- *Ordenar la publicación en el B.O.R.M. concediendo un plazo de alegaciones para los interesados, de 30 días.*

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para todos cuantos actos se deriven de este acuerdo.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico Y Especial De Cuentas, Recursos Humanos, Empleo Y Desarrollo Local, Atención Al Vecino, Calidad Urbana, Transparencia, Participación Ciudadana, Asociaciones, Dependencias Y Nuevas Tecnologías y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Doña Isabel Cava Pagán (Ciudadanos), que da lectura a su intervención, que dice: “Vistos los diferentes informes de Intervención, tesorería y secretaria, no existen reparos a la modificación de las ordenanzas fiscales, planteadas para el ejercicio 2019, ya que no vulneran la legislación vigente, para su aplicación.

El que no vulneren la legislación, no significa, que sean las ordenanzas fiscales que el pueblo de Alhama necesita.

Hemos visto como en la **Ordenanza general reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, han abierto los términos para las bonificaciones del ICO (tan demandados por este grupo político) y lo han hecho más extensible para que, las empresas que contraten a partir de 1 persona en situación de exclusión social tengan, acceso a una bonificación del 40%.

Aun modificando y dando más cobertura a la pequeña y mediana empresa, para que pueda tener acceso este tipo de bonificaciones, es una ordenanza que beneficia claramente a las grandes empresas.

Referente a la **ordenanza general reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público**, en el artículo 6, vemos como se ha añadido una tasa para aparcamientos exclusivo, para vendedores de la plaza de abastos. Vemos correcto que se haga este tipo de usos, pero aún no sabemos, ni la cantidad de plazas a reservar, ni bajo qué criterio de horarios y usos, por lo que nos la han traído aquí, a pleno, la aprobación de esta ordenanza, estando aún en la fase de desarrollo y sin saber cuál va a ser su utilidad definitiva.

En la **ordenanza general reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**, han aplicado una bonificación del 70% para los vehículos eléctricos de batería, que produzcan cero emisiones a la atmósfera. Esta bonificación va en sintonía con los objetivos acordados en el tratado de París del 20-20-20.

- 20 % de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (en relación con los niveles de 1990)
- 20 % de energías renovables en la UE
- 20 % de mejora de la eficiencia energética.

Esta medida tan loable, carece de sentido común a fecha de hoy, y en el municipio de Alhama de Murcia, ya que es sabido por todos que la compra de un vehículo 100% eléctrico, no está al alcance de cualquier ciudadano. Por lo que la realidad es que esta medida adoptada, lejos de su objetivo, de mejorar la emisión de gases, tan solo está beneficiando a esas familias afortunadas por tener una buena posición económica.

Si de verdad se preocupan por el medio ambiente y quieren contribuir a su mejora, les solicitamos, que insten al estado de la nación, a que adopte un paquete de medidas que facilite a todos los Ciudadanos, la compra de vehículos eléctricos y no la subida de impuestos al Diesel, que merma la capacidad de pago.”

Continúa con el turno de palabra Don Juan Romero (IU-Verdes) que dice que va a hacer referencia a algunos puntos concretos.

En primer lugar dice que no ve inconveniente en la bonificación del IVTM para vehículos eléctricos. Tampoco tiene su Grupo Municipal ningún inconveniente con la tasa prevista en relación con la Plaza de Abastos.

Si considera interesante la bonificación del 40% para aquellos que desarrollen actividades de voluntariado. Considera IU-Verdes que esta bonificación debería estar basada en criterios de renta, por lo que no se muestran a favor de esta.

En relación con bonificación del ICIO, dice Don Juan Romero que su Grupo ha sido siempre muy crítico con ésta, pues todavía no se han visto resultados de su efectividad. En la redacción planeada en esta ocasión, tampoco consideran que sea adecuada, pues ahora se amplía más la posibilidad que la gran empresa pueda acceder a este tipo de bonificaciones.

Doña María Isabel Carrasco (PP) da lectura a su intervención, que dice: “Como cada año, se trae a Pleno, la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio del año siguiente.

Las de este año tienen pocas novedades porque:

1°. Se reordena el articulado de todas las ordenanzas y se redactan algunos aspectos de las mismas para hacerlas más comprensibles para los obligados tributarios, pero sin que supongan cambios en su contenido; por ejemplo, todo lo relativo al procedimiento a seguir cuando se incumple el pago en aplazamientos y fraccionamientos.

2°. Se adaptan las ordenanzas a las nuevas normativas que les afectan directamente, como por ejemplo a las novedades introducidas en la Ley General Tributaria y en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas; a las nuevas exigencias del proceso de subasta, y también, en cuanto a los datos de carácter personal, su adaptación a lo dispuesto por el Real Decreto 3/2018 de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de seguridad.

3°. Y lo que sí que pueden considerarse como novedades, propiamente dichas, son las siguientes:

A. En materia de tributos locales:

- ya no se emitirán recibos por valor inferior a 5 euros, salvo en muy contadas ocasiones (por ejemplo, en las tasas por ayuda a domicilio o en actividades culturales o turísticas).

- los interesados podrán obtener copia de su expediente administrativo, en cualquier fase del procedimiento, no solo en la fase de apremio, como era hasta ahora.

B. En materia del impuesto de Actividades Económicas:

quien opte a una subvención, podrá acreditar que ha fomentado el empleo con un certificado de la TGSS, como hasta ahora, o a través de cualquier otro certificado equivalente emitido por organismo competente.

C. En materia del impuesto del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se bonificará en un 75% este impuesto a quienes adquieran vehículos totalmente eléctricos, y lo soliciten expresamente.

En este tema nos hubiera gustado que también se subvencionara a los vehículos mixtos, porque tal vez es el paso intermedio que se plantea en la realidad quien a día de hoy decide comprar un vehículo nuevo; y también, son menos contaminantes que los que exclusivamente funcionan con carburantes.

D. En materia de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público, ya no se habla solo de vía pública, sino de dominio público, que es un término más amplio.

También se recoge una tasa nueva de 38,10 €, en concepto de aparcamiento exclusivo, para los vendedores de la plaza de abastos, que así lo soliciten; que pensamos que no es una mala medida, pero tampoco es la solución definitiva a los problemas de aparcamiento que tiene este colectivo, y que por tanto, habrá que darle una vuelta al asunto a fin de conseguir una mejor solución.

E. En materia de Servicio de Recogida de Residuos , se regulan una serie de bonificaciones para quienes tengan su vivienda habitual en zonas rurales, para las familias numerosas y para los jubilados, siempre que lo soliciten y que puedan acreditar que no tienen deudas con la Hacienda Local y con el Servicio Municipal de Aguas.

En este punto creemos que esta acreditación debería hacerse de oficio por el propio servicio de recaudación municipal y por el servicio municipal de aguas, a fin de facilitar la concesión de estas bonificaciones a los ciudadanos, en lugar de cargarles con la engorrosa gestión de recoger documentos en distintos lugares.

F. En materia de precios públicos, destacar y felicitar al Centro municipal de servicios sociales por su propuesta de bonificar en un 50% del precio público de una serie de actividades a quienes realicen actividades de voluntariado, como medida para fomentar, reconocer y valorar socialmente esta labor.

H. Y por último, en cuanto a la Ordenanza general reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, tenemos que decir que nos sigue generando serias dudas sobre si se están acreditando adecuadamente los requisitos para obtener las bonificaciones concedidas en los ejercicios anteriores; y, decimos esto porque nunca ha estado claro el funcionamiento de esa bolsa de trabajadores en riesgo de exclusión social, ni de si esto realmente ha generado el fomento del empleo que se pretendía. De hecho en esta nueva Ordenanza ya no se hace mención a la misma, sino que ahora los trabajadores a contratar han de estar inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o Víctimas de Violencia de Género.

Es decir, si no nos equivocamos, ya no existe la bolsa de exclusión social de gestión municipal. Por tanto, aunque reconocemos que la intención era buena, hemos de concluir que en este tema se han ido dando palos de ciego todo el tiempo, sin saber si ha servido para algo o no.

Teniendo en cuenta todas estas cosas, y considerando que cada año que pasa se van adecuando todas las ordenanzas a la legislación vigente y que incluso, se introducen novedades beneficiosas para nuestros ciudadanos, no podemos olvidar que esta legislatura comenzó con una innecesaria subida de impuestos, y que pese a las bonificaciones, éstos no han bajado en ningún momento.

*Por todo ello, y puesto que todos los informes son favorables, nosotros, esta noche vamos a dar un voto de confianza al actual equipo de gobierno para lo que queda de legislatura, manifestando nuestro voto de abstención a esta aprobación inicial de las ordenanzas fiscales para 2019, esperando que a la mayor brevedad posible se nos de cuenta de la justificación de las bonificaciones que han recibido empresas de nuestro municipio, y que suponen un importante beneficio para ellas en detrimento de nuestras arcas municipales.”

Antes de cederle la palabra la Sra. Alcaldesa a Don Felipe García Provencio, apunta ésta que ha detectado un error en la página once de la Propuesta. Una vez aclarado este error, da la palabra al Sr. Concejales de Hacienda que dice que, en contestación al Grupo de Ciudadanos sobre la bonificación del ICIO, con la modificación propuesta se da acceso a las pequeñas empresas.

En relación con la tasa para vendedores de la Plaza de Abastos, dice que lo que se está haciendo es buscar soluciones al problema de aparcamiento que sufren los comerciantes de la Plaza, sin que afecte al derecho del resto de ciudadanos a aparcar sus vehículos. Una vez que la propuesta entre en funcionamiento, se verá la viabilidad de la misma, y si es necesario se ajustará.

Sobre la exención del IVTM para vehículos eléctricos, dice el Sr. Concejales que este es un primer paso que no daña a nadie y que progresivamente afectará a más vehículos. En relación con la petición hecha por la Sra. Carrasco Sarabia sobre incluir a los vehículos híbridos, dice que se podría tener en cuenta para próximos ejercicios.

En contestación a la propuesta hecha por IU-Verdes sobre voluntariado, dice el Sr. García Provencio que no hay problema en ampliar los supuestos previstos en el texto para que se puedan incluir también trabajos de voluntariado en ámbitos distintos de los propuestos por este ayuntamiento.

Siguiendo con la contestación a Don Juan Romero (IU-Verdes), habla de la bonificación del ICIO, dice que hasta el momento hay once personas del municipio que se han beneficiado de este tipo de contrataciones. Dice que se compromete a recabar los informes que justifiquen estas contrataciones y se pondrá en conocimiento del resto de Grupos.

Respecto a afirmación hecha por la Sra. Carrasco Sarabia (PP) dice el Sr. Concejales que este equipo de gobierno ha modificado estas ordenanzas en varias ocasiones y que siempre se han ceñido a hacer cumplir su programa de gobierno, como fue la reducción de la tasa de basura para determinadas personas. También de manera indirecta, dice que la presión fiscal ha bajado al no subir el recibo de la contribución urbana, así como la reducción de un 50% del recibo del IBI de terrenos alrededor del municipio que tienen la calificación de urbanizables.

Contesta Doña Isabel Cava, que dice que van a votar en contra pues considera que estas ordenanzas no son correctas para el pueblo.

Don Juan Romero agradece la inclusión de todos los voluntarios pero no comparten otros aspectos y van a votar en contra.

Contesta el Sr. García Provencio que, en relación a la reflexión hecha por el Sr. Romero García sobre la bonificación del ICIO, ésta ha sido discutida en varias ocasiones y este equipo de gobierno lo único que persigue es mejorar la contratación de determinadas personas. Además dice que siempre han estado abiertos a propuestas por el resto de grupos para mejorar este tipo de bonificaciones y nadie las ha hecho.

También en relación con esta bonificación sobre el ICIO, la Sra. Alcaldesa hace una aclaración sobre los supuestos de personas que se pueden acoger a este programa. Quiere aclarar que la selección de las personas que pueden ser objeto de este tipo de contrataciones, la hace el SEF directamente. Además, indica que se han incluido en este supuesto las personas víctimas de violencia de género.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 9, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE; votos en contra 5, pertenecientes a los Concejales de los Grupos Municipales IU-Verdes y Ciudadanos; abstenciones 7, pertenecientes a los Concejales del Grupo Municipal PP.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría simple lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MODIFICACION de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el B.O.R.M. concediendo un plazo de alegaciones para los interesados, de 30 días.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para todos cuantos actos se deriven de este acuerdo.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DEL MODO DE FACTURACIÓN EN EL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.-

El Sr. Concejal delegado de Hacienda, Don Felipe García Provencio, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: “**ANTECEDENTES Primero.** Con fecha de 20 de Diciembre de 1.993, el Pleno acordó adjudicar a prueba la concesión del servicio citado anteriormente a la sociedad mercantil Dragados y Construcciones S.A., posteriormente subrogada en Urbaser S.A. y finalmente en Socamex S.A.U.

El 1 de febrero de 1.994 se formaliza el contrato mediante escritura pública, para un plazo de 25 años, el cual podrá prorrogarse de forma expresa por períodos de 5 años hasta un plazo máximo de 25 más.

***Segundo.** En la Cláusula decimoquinta del citado contrato se establece que “...será obligación del concesionario poner a disposición del Ayuntamiento, con tiempo suficiente para su pago puntual, el importe de las facturaciones emitidas por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla”.*

Como consecuencia de ello, hasta la fecha, la Mancomunidad de los Canales del Taibilla ha ido facturando al Ayuntamiento de forma mensual, los servicios de abastecimiento de agua.

***Tercero.** Con fecha de 4 de octubre de 2.018 se formula informe de reparo suspensivo por parte de la Intervención municipal, el cual es levantado por Decreto de Alcaldía nº 2.883/2018, por no estar conformadas las facturas en su totalidad por el técnico municipal. En este informe de Intervención, se establece, entre otros puntos, lo siguiente: “Dado que el servicio de abastecimiento de agua se lleva en este Ayuntamiento mediante una concesión, y mientras este sea el medio por el que se presta el citado servicio, por la propia naturaleza del contrato, y para conseguir una mayor agilidad administrativa, sería conveniente que la Mancomunidad girara sus facturas emitiéndolas a nombre de la mercantil titular de la concesión de explotación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. En este sentido, consta que la Mancomunidad antes citada, mediante acuerdo de su Consejo de Administración de 21 de diciembre de 1.992, acordó, previo informe favorable de los Servicios Jurídicos del Estado, la posibilidad de autorizar que la facturación por*

suministro de agua potable a los municipios miembros que gestionan de forma indirecta este servicio, previa solicitud de los mismos, se gire directamente a las empresas concesionarias de su explotación.”

CONSIDERACIONES

***Primera.** Dado que, como hemos visto en los antecedentes, el concesionario del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales es la sociedad mercantil Socamex S.A.U., resulta más conveniente, para una mayor agilidad administrativa, tal y como señala el Interventor en su informe, en virtud del principio de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, así como por la propia naturaleza del contrato, que aunque lo facturado por la Mancomunidad al Ayuntamiento sea el abastecimiento de agua en vías e infraestructuras públicas municipales, éste se facture directamente a la empresa concesionaria.*

***Segunda.** Por último, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en

la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.”

Si bien con el procedimiento hasta ahora seguido, no ha sido obstáculo para alguno para cumplir con el período de pago establecido, el Ayuntamiento depende del ingreso del concesionario para cumplir con dicho período. Por lo que en caso de retraso del ingreso por parte de dicho concesionario, que hasta ahora no ha sucedido, el Ayuntamiento, con independencia del funcionamiento de su tesorería, dados los importes del abastecimiento de agua, podría derivar en un incumpliendo del precepto mencionado, con las consecuencias negativas que ello tiene para la Administración municipal.

Tercero. *Con el fin de resolver las cuestiones planteadas en el reparo de la Intervención respecto a la conformidad de las facturas.*

Una vez expuesto lo anterior, se propone al Pleno, órgano competente para la modificación de este contrato, así como a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y a la concesionaria del contrato de abastecimiento de agua, Socamex S.A., la adopción del presente:

ACUERDO

PRIMERO. *Solicitar a la Mancomunidad la autorización para que la facturación por suministro de agua potable a este municipio que gestiona de forma indirecta el servicio, se gire directamente a la empresa concesionaria.*

SEGUNDO. *Una vez autorizado por la Mancomunidad, modificar la Cláusula 15ª del contrato, suprimiendo el último párrafo de la misma, sustituyéndolo por la aceptación del borrador de Convenio remitido por la Mancomunidad.*

TERCERO. *Notificar el acuerdo a la Intervención municipal y al Departamento de Obras y Servicios municipal, así como a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y a la concesionaria del servicio de abastecimiento de agua, Socamex S.A.U.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico Y Especial De Cuentas, Recursos Humanos, Empleo Y Desarrollo Local, Atención Al Vecino, Calidad Urbana, Transparencia, Participación Ciudadana, Asociaciones, Dependencias y Nuevas

Tecnologías y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos) que dice que su Grupo Municipal tiene dudas sobre este punto, pues el Ayuntamiento va a perder el control sobre la facturación hecha por parte de la Mancomunidad. También considera extraño que se modifique el contrato de Socamex, que está a punto de ser renovado.

Sigue con el turno de palabra Don Juan Romero (IU-Verdes), que dice entender que el cambio deviene de los reparos interpuestos por el interventor y no ven problema en realizar este cambio. Dice que su Grupo Municipal espera que en un futuro sea una empresa municipal pero no ven ningún inconveniente y que es el Ayuntamiento en última instancia el responsable de pagar estas facturas.

Doña Ángela Sánchez Águila (PP) dice que su Grupo Municipal no entiende este cambio de procedimiento, pero si ahora el interventor lo considera más adecuado y se va a agilizar el proceso, su Grupo se va a abstener.

Contesta Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 12, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE e IU-Verdes; votos en contra 2, pertenecientes a los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos; abstenciones 7, pertenecientes a los Concejales del Grupo Municipal PP.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO. Solicitar a la Mancomunidad la autorización para que la facturación por suministro de agua potable a este municipio que gestiona de forma indirecta el servicio, se gire directamente a la empresa concesionaria.

SEGUNDO. Una vez autorizado por la Mancomunidad, modificar la Cláusula 15ª del contrato, suprimiendo el último párrafo de la misma, sustituyéndolo por la aceptación del borrador de Convenio remitido por la Mancomunidad.

TERCERO. Notificar el acuerdo a la Intervención municipal y al Departamento de Obras y Servicios municipal, así como a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y a la concesionaria del servicio de abastecimiento de agua, Socamex S.A.U.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA

QUE EL ACTUAL INSTITUTO VALLE DE LEIVA, UNA VEZ SEA SUSTITUIDO POR EL NUEVO Y SU TITULARIDAD PASA A ESTE AYUNTAMIENTO, RECIBA EL NOMBRE DE D. JOSÉ CALERO HERAS.-

Antes del inicio del debate de este punto el Sr. Secretario General de la Corporación, Don David Ré Soriano, pidió a Don Pedro López Robles que se abstuviese de intervenir en este punto por las posibles causas de recusación.

A continuación, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a Don Cristóbal Altamayo Sánchez, representante de la Asociación Pensamiento Caleriano, para presentar la propuesta hecha por su asociación. Pasa éste a leer su intervención, que dice: “La iniciativa de honrar la memoria de nuestro querido profesor colocando su nombre a una calle o centro cultural de Alhama, surgió después de que un grupo de tres antiguos alumnos visitáramos a la familia, a finales de 2017, para expresarle nuestras condolencias por su pérdida y lo mucho que significó para nosotros el profesor Calero.

Nada más salir de la casa familiar, nos planteamos hacer algo para honrar la memoria de nuestro maestro, siendo conscientes de que lo que nos propusiésemos iba a tener una buena acogida y respuesta por muchísima personas que, al igual que nosotros, se sienten agradecidas por lo mucho que Calero aportó a su formación cultural y humana.

En primer lugar, pensamos que la calle donde está la casa familiar podría llevar su nombre. También pensamos, después, que sería mucho mejor que un centro cultural o biblioteca municipal lo llevaran.

Antes de dar un solo paso, días después, informamos a la familia de nuestras intenciones para contar con su apoyo y aprobación. La familia nos dio el visto bueno e iniciamos nuestro camino.

Lo primero que hicimos fue solicitar audiencia a nuestro Alcalde, entonces D. Diego Conesa, para que escuchase nuestra propuesta. El Alcalde nos recibió muy gustosamente y le pareció interesante lo que le estábamos comunicando. Nosotros llevábamos como principal idea que un centro cultural (La Casa de Cultura actual o el nuevo Centro Cultural Municipal que se creará donde ahora está el IES Valle de Leiva, concretamente) llevase el nombre de Calero. Después de barajar las distintas posibilidades, tanto nosotros como el propio Alcalde, consideramos que la mejor opción era que el actual Instituto Valle de Leiva, cuando pasase a ser un Centro Cultural Municipal por el cambio de ubicación del citado centro educativo, llevase el nombre de José Calero Heras. Además, el Alcalde nos prometió que llevaría la propuesta, una vez que cobrase forma, al Pleno de la Corporación Municipal.

A nosotros nos pareció ideal que esto fuese así porque en ese Centro precisamente fue donde Calero ejerció su labor docente, además de ser director del mismo durante varios años.

Los siguientes pasos fueron constituirnos en Asociación, con el nombre de Asociación de Pensamiento Caleriano, y recoger firmas de los alhameños para apoyar nuestra propuesta. Después de recoger más de 70 firmas (concretamente 75), presentamos nuestra instancia en el Ayuntamiento con la propuesta de que el nuevo Centro Cultural Municipal que se creará donde ahora está el Instituto Valle de Leiva lleve el nombre de José Calero Heras, cuando este centro educativo cambie de ubicación.

Una vez presentada nuestra instancia, fuimos invitados a defender la propuesta en el Consejo Local de Participación Ciudadana. Así lo hicimos, y pudimos comprobar que contábamos con el apoyo de todas las asociaciones que asistieron al citado Consejo.

Después quedamos a la espera de que la iniciativa llegase hasta el Pleno de la Corporación Municipal.

1. ¿POR QUÉ NOS PLANTEAMOS HACER REALIDAD ESTA PROPUESTA?

Nos planteamos hacer realidad esta propuesta porque nosotros, al igual que muchos alhameños, nos sentimos en deuda con el profesor Calero por los mucho que contribuyó a nuestra formación humana, como ya he expresado anteriormente. Además, consideramos que tiene méritos más que suficientes para que el pueblo de Alhama le haga este reconocimiento.

MÉRITOS

D. José Calero llegó a Alhama como profesor del Instituto, entonces Sección Delegada del Ibáñez Martín de Lorca, a principios de los años 70. Fue Jefe de Estudios y Director del mismo durante varios años, como ya he dicho anteriormente. Pero lo que verdaderamente nos marcó a los que tuvimos la suerte de ser sus alumnos fue su forma de ejercer la labor docente. Era un profesor cercano, amable, sensible, responsable, comprometido, respetuoso y apasionado por lo que hacía. Un verdadero maestro, capaz de sacar de cada alumno lo mejor de sí mismo.

En sus clases se respiraba un aire de participación y libertad, difícil de conseguir dada la época que estábamos viviendo (finales de la Dictadura). Con su forma de dar clase, nos hizo amar la Literatura. Aún recuerdo cuando se sentaba encima de la mesa y nos leía, con su forma pausada y cautivadora de leer, algún cuento, poesía o fragmento literario.

No se limitó a dar clases solamente. En el Instituto creo un grupo de teatro que representaba sus obras en nuestro Centro y otros cercanos. Además, él fue el impulsor del primer Ciclo de Teatro que se organizó en Alhama, y de ahí surgió el grupo de teatro Crápula.

También participó en la fundación del Cine Club Los Olmos.

También ejerció como maestro de maestros en el Centro de Profesores y Recursos de Lorca, transmitiendo sus conocimientos y su buen hacer a cientos de profesores y maestros de escuela de la Región.

Publicó varios libros de texto y elaboró material literario para alumnos de Primaria y Secundaria.

Creó el Taller de Escritura de la Asociación Cultural Ceres, en el que consiguió que muchas personas se atreviesen a escribir y a dar forma literaria a sus emociones y sentimientos. Con los trabajos realizados en este Taller se editaron dos preciosos libros.

Colaboró con El Ayuntamiento de Alhama en numerosos proyectos. Además, fue uno de los promotores del Certamen Literario de Relato Breve “Alfonso Martínez Mena”, del que formó parte del jurado.

También ha sido colaborador de los jóvenes escritores alhameños, que le mostraban su obra para que él con su sabio criterio, les aportara sugerencias y opiniones.

En definitiva, Calero, ha sido un hombre que ha hecho mucho por la educación y la cultura en Alhama y , por tanto, tiene méritos sobrados para que nuestro pueblo le haga este reconocimiento.

2. ¿CÓMO NOS SENTIMOS?

Nos sentimos muy contentos de que nuestra propuesta esté aquí en el Pleno para ser debatida. También estamos esperanzados de que se haga realidad este merecidísimo reconocimiento. Estamos agradecidos a todas las personas que lo han hecho posible. Especial mención merece también el apoyo del anterior Alcalde, Diego Conesa, que se mostró dispuesto desde el principio a colaborar con nosotros para hacer realidad esta iniciativa. También estamos muy agradecidos a la actual alcaldesa, Mariola Guevara, que recogió el testigo de Diego y ha seguido apoyándonos en todo momento.”

Seguidamente, El Sr. Concejel delegado de Participación Ciudadana, Antonio J. Caja García, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: “*Según el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicado en el BORM el 15 de septiembre de 2014, en su capítulo octavo referente a la dedicación de*

*calles, plazas, jardines, edificios públicos y monumentos, en su artículo 19 dice que: “el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a propuesta del Sr. Alcalde, podrá acordar la concesión de una distinción oficial de otorgamiento del nombre de una calle, plaza, jardín, edificio público o monumento, a aquellas personas que, por sus méritos, cualidades, acciones, merecimiento o aptitudes, relacionadas con el acontecer de la Villa o con especiales circunstancias de su propia vida, sean de tal relevancia que sean acreedores de la misma, llevándose a cabo la rotulación específica de los viales, monumentos, edificios, etc. Se dará cuenta en la Junta de Participación Ciudadana y se acordará por mayoría del pleno de la corporación” y a petición de un grupo de amigos y exalumnos del fallecido profesor **D. José Calero Heras** solicitando que una vez que el actual edificio del IES Valle de Leiva, situado en la calle Doctor Fleming nº 1, cambie a su nueva ubicación en el paraje del Praico este reciba el nombre del mencionado profesor.*

*Dados los méritos acumulados por **D. José Calero Heras** (de los que se da cuenta en un informe adjunto a esta propuesta), el cariño y dedicación que dicho profesor mostró hacia este municipio, es voluntad de esta corporación honrar su memoria teniendo en cuenta que su vida profesional estuvo vinculada al Instituto desde su construcción, primero como Sección Delegada del Instituto Ibáñez Martín de Lorca y luego como el actual IES Valle de Leiva. Así mismo el fomento y difusión de la cultura fue su ámbito más querido destacando su participación en la creación del Cine-Club Los Olmos, el Ciclo de Teatro de Alhama de Murcia, la edición de libros de autores alhameños y su participación como Jurado desde su creación del Certamen Literario de Relato Breve Alfonso Martínez Mena entre otros.*

Siguiendo con el procedimiento antes indicado, este expediente fue sometido a la consideración de la Junta Local de Participación Ciudadana, en su reunión del día 22 de mayo de 2018. Este expediente contó con el voto a favor de 11 de los asistentes/representantes de asociaciones en esta reunión. Así mismo, cuenta con la adhesión de seis asociaciones más de la localidad, que constan en el expediente.

Por todo lo expuesto, este Concejal propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º.- Que el nombre de **D. José Calero Heras** le sea impuesto al edificio que sustituya al IES Valle de Leiva, una vez que este se encuentre en su nueva ubicación y que su titularidad haya sido cedida por la Consejería de Educación a este Ayuntamiento.*

*2º.- Comunicar el acuerdo de nombramiento a la familia de **D. José Calero Heras**, a la Asociación Pensamiento Caleriano y a la actual dirección del IES Valle de Leiva.*

3º.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico Y Especial De Cuentas, Recursos Humanos, Empleo Y Desarrollo Local, Atención Al Vecino, Calidad Urbana, Transparencia, Participación Ciudadana, Asociaciones, Dependencias y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Doña Isabel Cava (Ciudadanos) que da lectura a su intervención, que dice: “Hoy nos trae el equipo de gobierno a través de la Asociación Pensamiento Caleriano (que por cierto, es una Asociación que no hemos visto registrada) una propuesta para el cambio de nombre, una vez que pase a titularidad de este Ayuntamiento el instituto Valle de Leyva.

Ciudadanos, considera que Don José Calero Heras, es posiblemente el nombre más adecuado para éste espacio, ya que a través de su encomiable labor tanto en el aspecto de la educación, como su pasión por la cultura, lo hagan merecedor de éste honor y reconocimiento.

Lo que no nos parece tan adecuado, son los tiempos, ni el proceso. El proceso, porque solo le han dado participación, a las asociaciones a través de solicitud de adhesión a esta iniciativa, por correo electrónico, obviando al resto de la ciudadanía. Y haciendo más hincapié en el proceso, tan solo aproximadamente un 3% de las asociaciones consultadas, ha dado su voto favorable, tema que a nuestro grupo municipal no le parece representativo de la sociedad. ¿Nos podrían decir cuantas firmas acompañaban la solicitud de la Asociación de Pensamiento Caleriano?

Referente a los tiempos, no entendemos que se traiga aquí a pleno este mes, la aprobación del cambio de nombre del Instituto, cuando por parte de la CC.AA, aún no han recepcionado los terrenos cedidos para la construcción del nuevo Instituto, por lo que como mínimo faltarían entre 1 o 2 años para que se pudiese realizar ésta cambio.

Nuestro grupo municipal no entiende estas prisas y nos vamos a abstener.”

Doña Isabel Campos López (IU-Verdes) da lectura a su intervención, que dice: “La propuesta que hoy se trae a pleno a instancias de la Asociación del Pensamiento Caleriano no hace si no recoger el sentir de todos los alhameños y alhameñas que han tenido la fortuna de ser alumnos de don José Calero Heras. Este año que justo se cumplen los 50 años del Instituto Nacional de Bachillerato Valle de Leyva, su Instituto. La puesta en marcha de este centro, con pepe calero como jefe de estudios primero y como director después, supuso un revulsivo cultural para nuestro pueblo

Cuando José Calero llegó a Alhama era un joven profesor de ideas avanzadas que removió los cimientos anquilosados de la sociedad alhameña de los años 70. Sus

clases eran subversivas, años más tarde viendo la película La lengua de las mariposas, reconocí esa forma de educar desde la libertad y desde el desarrollo del espíritu crítico.

Aquellos años en los que se vislumbraba algo de claridad en la tiniebla cultural presente en todas las instituciones, hubo educadores (pocos) como este del que hoy hablamos que fue un faro que guio los pasos perdidos de generaciones de adolescentes.

Su trayectoria profesional, con los años y la experiencia fue en progresivo avance como queda bien expuesto en el escrito adjunto a la propuesta. Sus escritos y publicaciones nos han quedado para el aprendizaje y deleite de todos los interesados.

Después de retirarse de la docencia activa siguió colaborando con cualquier proyecto desde el que fuese solicitada su presencia, de igual manera siempre estaba al tanto de las trayectorias de sus alumnos, pasasen los años que pasasen. Su último trabajo publicado fue un libro para entender y estudiar la obra de un alhameño insigne “El espejo de Narciso” de Alfonso Martínez Mena.

Todo esto a pesar de su importancia queda en un segundo plano cuando hablamos de lo realmente importante, la calidad humana de Don José Calero.

El otro día hablaba con una amiga que me decía que cuando llegó a Alhama sintió que había gran cantidad de inquietud cultural e iniciativas y proyectos que no había en otros sitios, yo le dije que estaba segura de que si no en todas (prefiero no hablar en términos absolutos) en la mayoría de ellas, detrás estaba la herencia cultural y de pensamiento de este profesor.

Muy pocos alumnos suyos salimos indemnes de su forma de educar, el amor por la literatura, el amor por los autores clásicos nos empapó ¡con lo importante que es eso para cultivar la humanidad en los jóvenes!

Se que hay gente que se cuestiona el que este hombre merezca, no sólo seguir estando presente, que lo está, si no que su nombre y su obra sea conocida por las generaciones más jóvenes para que su nombre no se borre de la historia.

Poniendo su nombre al edificio que el levantó sin otras herramientas que sus palabras.

La sociedad está necesitada de referentes, de historias de personas como Don José Calero que han puesto su saber y su vida al servicio de su pueblo, porque aunque nació en otro lugar, este es su pueblo.

Pepe Calero, fue mucho más que un profesor y un catedrático de Lengua y Literatura, a través de esta asignatura se forjó la historia del teatro en Alhama con la creación bajo su batuta del histórico grupo de teatro Crápula, cuya obra “Sonría señor dictador” fue un éxito sin precedentes.

También era un amante del cine y fue el alma mater del Cineclub Los Olmos, donde tuvimos ocasión de ver, debatir y entender ese tipo de películas que no se exhiben en los cines comerciales.

Defensor del medio ambiente y amante del deporte, sobre todo del tenis. Verlo con una raqueta en la mano era habitual, aquí como en todo lo que se implicaba, ayudó a su promoción a nivel local.

Yo destacaría la importancia de los gestos, de sus actos. Predicaba con el ejemplo. Persona progresista e igualitaria, nunca hacía diferencias y, en un tiempo muy alejado del actual, verlo llevando el cochecito de sus hijos cuando eran bebés, fue una imagen que conmocionó la pacata sociedad alhameña y suscitó no pocas críticas. Ha sido durante muchos años, maestro en el taller de literatura de la Asociación Ceres, este proyecto ha conseguido que muchas mujeres de nuestro pueblo se atrevan a poner sobre el papel sus inquietudes.

Pienso que fue un ejemplo de como se puede ser transgresor y revolucionario, sólo desde el pensamiento y sin decir una palabra más alta que otra. Su talante moderado, sus maneras pausadas, su forma de hablar tranquila pero cargada de ironía actuaron como un detonante más poderoso que el más incendiario de los discursos y sus palabras calaron en generaciones de chicos y chicas, que hoy son hombres y mujeres.

Era transgresor desde la paciencia y la coherencia Don José Calero Heras fue desde el principio una persona incómoda, la piedra en el zapato de aquellos que ven los libros y la cultura, como un peligro, una amenaza o un estorbo.

Como ya dije cuando murió, sin pepe calero Alhama no sería la que es y nosotros no seríamos quienes somos.

Para acabar esta intervención, lo haré con un poema de uno de los grandes escritores que conocimos gracias a él, me refiero a Miguel Hernández cuyo aniversario conmemoramos hoy.

“...Temprano levantó la muerte el vuelo,
temprano madrugó la madrugada,
temprano estás rodando por el suelo.

No perdono a la muerte enamorada,
no perdono a la vida desatenta,
no perdono a la tierra ni a la nada...”

Seguidamente toma la palabra Doña Ana Fernández Bastida (PP) que dice que no conocía esta asociación hasta ahora, pero el presidente es una gran persona. Dice que éste fue profesor de su hijo y era una buena persona y como Concejala de Educación colaboró con la Concejalía en todo lo que pudo, pero que no le parece correcto nombrar un Instituto que tiene que ser sustituido por otro que ni siquiera se han iniciado las obras. Considera la Sra. Fernández Bastida que sería conveniente buscar otro edificio de titularidad municipal para dar este homenaje, sin precipitarse y convocar una consulta ciudadana sobre este asunto.

Contesta Don Antonio J. Caja diciendo que se ha seguido el Reglamento de honores y distinciones y se ha seguido procedimiento establecido para este tipo de expedientes. Además dice que en la Junta Local de Participación Ciudadana, donde se debatió este asunto, hay representadas más de cien asociaciones de la localidad. Por lo tanto, dice el Sr. Concejal que se está siguiendo escrupulosamente el procedimiento, escuchando a todas las partes.

Doña Isabel Cava dice que su Grupo Municipal considera precipitado este proceso y piden que se cree una lista de nombre para este tipo de reconocimientos, siendo el primero el de la lista Don José Calero.

Finaliza el turno de palabra Doña Ana Fernández que dice que no se cuestiona que este nombre sea o no adecuado, sino que sería triste adoptar este acuerdo y que luego no se materializara.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 18, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 2, pertenecientes a los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- Que el nombre de **D. José Calero Heras** le sea impuesto al edificio que sustituya al IES Valle de Leiva, una vez que este se encuentre en su nueva ubicación y que su titularidad haya sido cedida por la Consejería de Educación a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo de nombramiento a la familia de D. José Calero Heras, a la Asociación Pensamiento Caleriano y a la actual dirección del IES Valle de Leiva.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO URBANISMO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN N° 3 DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL “EL VALLE”, DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ALHAMA A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INDUSTRIALHAMA, S.A..-

Antes del inicio del debate de este punto, se incorpora al Pleno Don Pedro López Robles.

El Sr. Concejal delegado de Urbanismo, Don Antonio José Caja García, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *“La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27/03/18, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación n° 3 del Plan Parcial Industrial “El Valle”, del Parque Industrial de Alhama, redactado por la Arquitecta Ana Saorín Camacho y la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Dª Mª Azucena Jiménez Ruíz, y presentado por la Sociedad Mercantil Industrialhama S.A. Documento que incorpora las determinaciones recogidas en el Informe Ambiental Estratégico de dicha Modificación n° 3, aprobado mediante Resolución de fecha 05/12/17 de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente (BORM 06/03/18).*

Dicho Acuerdo ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región (BORM 09/05/18) y en el Tablón de Anuncios Municipal; notificado individualizadamente a los titulares que consten en el Catastro, y dado traslado del mismo a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma, para la emisión de informe sobre los aspectos de legalidad y oportunidad territorial, y a los posibles Organismos afectados, para la emisión de informes en el plazo de un mes. No habiéndose presentado alegación alguna en dicho período.

Se ha presentado en fecha 07/06/18 por la Dirección General de ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, el informe requerido, con una serie de consideraciones a tener en cuenta en el texto que se apruebe definitivamente.

Se ha presentado en fecha 06/09/18 por la Sociedad Mercantil Industrialhama S.A. (C.I.F. n° A-30109029), documentación que incluye las consideraciones precisadas recogidas en el informe de la Dirección General de ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos de proceder a su aprobación

definitiva.

Se ha emitido informe favorable por la Arquitecta Municipal en fecha 14/09/18 a esta última documentación presentada, a cuyos términos me remito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Formulado por la Sociedad Mercantil Industrialhama S.A. el documento que incorpora las consideraciones recogidas en el informe de la Dirección General de ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de fecha 07/06/18 al documento aprobado inicialmente, e informado favorablemente dicho documento por la Arquitecta Municipal, procede someterlo a aprobación definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 164 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Se remitirá a la precitada Dirección General de ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda el Plan definitivamente aprobado (con copia en formato papel debidamente diligenciada), y copia del expediente completo, para su conocimiento y efectos oportunos, y se notificará igualmente a todos los interesados que constan en el expediente. Debiendo publicarse Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cumplimiento y con el contenido previsto en el art. 159 de la Ley 13/15 y art. 32 de la Ley 21/13, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el Informe Ambiental Estratégico emitido, este Ayuntamiento deberá realizar el seguimiento de los efectos en el medio ambiente del desarrollo del Plan que se modifica, de manera que puedan identificarse con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos, a cuyo efecto deberá realizarse el correspondiente informe de seguimiento del cumplimiento de dicho Informe Ambiental Estratégico. Así lo establece el art. 51.1 de la precitada Ley 21/13.

Finalmente, habrá de emitirse un Texto Refundido que recoja las determinaciones resultantes del Plan Parcial que se modifica, tras la aprobación definitiva de la Modificación, que deberá diligenciarse e invalidar simultáneamente los documentos anteriores que resulten modificados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 174 de la precitada Ley regional 13/15.

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo el Ayuntamiento Pleno, por aplicación del art. 22.2. c de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone que la Junta de Gobierno Local emita el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación nº 3 del Plan Parcial Industrial “El Valle”, del Parque Industrial de Alhama, redactado por la Arquitecta Ana Saorín Camacho y la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D^a M^a Azucena Jiménez Ruíz, y presentado por la Sociedad Mercantil Industrialhama S.A.

Segundo.- Remitir a la Dirección General de ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda copia del Plan definitivamente aprobado (en formato digital y copia en formato papel debidamente diligenciada), así como copia del expediente completo, para su conocimiento y efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 164.d de la Ley 13/15, de Ordenación Urbanística y Territorial de la Región de Murcia.

Tercero.- Ordenar la publicación de anuncio del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cumplimiento y con el contenido previsto en el art. 159 de la Ley 13/15 y art. 32 de la Ley 21/13, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Cuarto.- Requerir a la sociedad mercantil Industrialhama S.A. para que, en el plazo de tres meses, elabore un Texto Refundido que recoja las determinaciones resultantes del Plan Parcial que se modifica, tras la aprobación definitiva de la presente Modificación (así como de las anteriores), a fin de que sea diligenciado y se invaliden simultáneamente los documentos anteriores que resulten modificados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 174 de la precitada Ley regional 13/15.

Requerir igualmente a dicha mercantil para que presente ante este Ayuntamiento el informe de seguimiento del cumplimiento del Informe Ambiental Estratégico emitido, a los efectos de realizar el seguimiento de los efectos en el medio ambiente del desarrollo del Plan que se modifica, de manera que puedan identificarse con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos. En cumplimiento de lo establecido en el art. 51.1 de la precitada Ley 21/13, de Impacto Ambiental, y en el Informe Ambiental Estratégico.

Quinto.- Notificar individualizadamente a todos los titulares que consten en el Catastro, con indicación de los recursos que legalmente corresponda.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y

Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Doña Isabel Cava (Ciudadanos) que dice que consultada la documentación que obra en el expediente, su Grupo Municipal va a votar a favor de este punto.

Don Juan Romero (IU-Verdes) dice que se trata de acondicionar este Plan Parcial a las empresas que se están instalando allí, como son almacenes frigoríficos de grandes almacenes. También afecta a otras parcelas que con estas modificaciones dispondrían de más metros, lo que a su vez permitiría la instalación de otras empresas. Considera el Sr. Romero que todos los informes son favorables y los proyectos se ajustan a lo exigido por la arquitecta, por lo tanto se le viabilidad a estas empresas. Su voto, dice, va a ser a favor.

Continúa Don Diego J. Águila (PP) diciendo que se Grupo Municipal quiere garantizar el crecimiento industrial mediante este tipo de modificaciones. No obstante, dice que desde la Dirección General del Territorio les han indicado que esta modificación influye en la nº1. Por lo tanto, ellos van a votar a abstenerse.

Toma la palabra el Concejal de Urbanismo, D. Antonio José Caja, que dice que todo deviene de la necesidad de las empresas de construir en grandes alturas, como son grandes almacenes frigoríficos. Ahora se plantea nueva interpretación de la edificabilidad de estas parcelas, lo que permitiría la ampliación de estas empresas. Por otro lado, el Plan Parcial preveía parcelas de uso comercial, lo que actualmente es un impedimento a las necesidades actuales de las empresas que se quieren instalar allí. Ahora con la modificación se permite la ampliación de dos empresas ya instaladas en el polígono.

Pide el Sr. Concejal que ahora quedan pendientes en el departamento de medio ambiente de la Comunidad Autónoma las modificaciones del plan general, desde el nº 7 al nº10. Espera que se pronuncie este departamento y dé viabilidad a éstas.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 14, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, IU-Verdes y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 7, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Partido Popular.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación nº 3 del Plan Parcial Industrial “El Valle”, del Parque Industrial de Alhama, redactado

por la Arquitecta Ana Saorín Camacho y la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D^a M^a Azucena Jiménez Ruíz, y presentado por la Sociedad Mercantil Industrialhama S.A.

SEGUNDO.- Remitir a la Dirección General de ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda copia del Plan definitivamente aprobado (en formato digital y copia en formato papel debidamente diligenciada), así como copia del expediente completo, para su conocimiento y efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 164.d de la Ley 13/15, de Ordenación Urbanística y Territorial de la Región de Murcia.

TERCERO.- Ordenar la publicación de anuncio del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cumplimiento y con el contenido previsto en el art. 159 de la Ley 13/15 y art. 32 de la Ley 21/13, de Evaluación de Impacto Ambiental.

CUARTO.- Requerir a la sociedad mercantil Industrialhama S.A. para que, en el plazo de tres meses, elabore un Texto Refundido que recoja las determinaciones resultantes del Plan Parcial que se modifica, tras la aprobación definitiva de la presente Modificación (así como de las anteriores), a fin de que sea diligenciado y se invaliden simultáneamente los documentos anteriores que resulten modificados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 174 de la precitada Ley regional 13/15.

Requerir igualmente a dicha mercantil para que presente ante este Ayuntamiento el informe de seguimiento del cumplimiento del Informe Ambiental Estratégico emitido, a los efectos de realizar el seguimiento de los efectos en el medio ambiente del desarrollo del Plan que se modifica, de manera que puedan identificarse con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos. En cumplimiento de lo establecido en el art. 51.1 de la precitada Ley 21/13, de Impacto Ambiental, y en el Informe Ambiental Estratégico.

QUINTO.- Notificar individualizadamente a todos los titulares que consten en el Catastro, con indicación de los recursos que legalmente corresponda.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS DE DESESTIMAR LA PRÓRROGA POR UN AÑO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y LOCALES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA.-

El Sr. Concejal delegado de Servicios, Don Antonio García Hernández, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *El contrato del servicio de limpieza de instalaciones y locales públicos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la mercantil Limcamar, S.L. venció el 30 de septiembre de 2018.*

El pliego regulador del contrato preveía la posibilidad de prórroga del mismo por anualidades hasta un máximo de 2 años siempre que hubiera acuerdo expreso de ambas partes antes de la fecha de vencimiento del contrato.

La mercantil Limcamar, S.L. ha solicitado la prórroga fuera de plazo dado que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 2 de octubre de 2018.

Por todo lo anterior someto al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Desestimar la prórroga por un año del contrato de servicio de limpieza de instalaciones y locales públicos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia solicitada por la mercantil Limcamar, S.L.*

Segundo. *Habida cuenta la necesidad de seguir prestando el servicio en tanto en cuanto se tramita una nueva licitación, se ordena la prórroga forzosa del contrato.*

Tercero. *Notificar a la mercantil interesada a los efectos oportunos.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Bartolomé Valverde, que pregunta si el Ayuntamiento tiene algún tipo de problema con la forma de gestión de este contrato administrativo, porque sino no entiende qué es lo ha sucedido. Considera el Sr. Valverde responsable al Ayuntamiento de llevar el control de este tipo de contratos y su Grupo Municipal propuso hace unos meses una mesa de control que fue rechazada.

Ahora, dice el Sr. Valverde, el Ayuntamiento se ve en la obligación de volver a sacar este contrato, con la carga de trabajo que esto conlleva, considerando éste que sería más sencillo que el ayuntamiento avise a estas empresas de la finalización del plazo del contrato.

Continúa con el turno de palabra Don Juan Romero (IU-Verdes) que dice que el Ayuntamiento debe de controlar que se preste bien el servicio y la empresa si ha tenido un fallo o no le interesa no podemos actuar de otra forma. Su Grupo Municipal propone remunicipalizar el servicio y proponen que se haga un estudio sobre la viabilidad de recuperar el servicio. Recomiendan que en los presupuestos se incluya una partida para este estudio.

Don Miguel González Cabrera (PP), dice que esta situación se podría haber evitado si se hubiese avisado a la empresa.

Don Antonio García, dice que el ayuntamiento vela por que se cumplan los contratos, pero no estar pendientes de las labores administrativas de las empresas.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, IU-Verdes y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

Primero. Desestimar la prórroga por un año del contrato de servicio de limpieza de instalaciones y locales públicos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia solicitada por la mercantil Limcamar, S.L.

Segundo. Habida cuenta la necesidad de seguir prestando el servicio en tanto en cuanto se tramita una nueva licitación, se ordena la prórroga forzosa del contrato.

Tercero. Notificar a la mercantil interesada a los efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA (S.A.R.A.).

Esta Propuesta queda sobre la mesa para mejor estudio.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y DESARROLLO DEL LLAMADO ARCO NOROESTE Y DEL EJE ESTE-OESTE DE ALICANTE Y MURCIA.

La Sra. Concejala, Doña Ana Fernández Bastida, da lectura a su Moción, en la que se dice: *La centralidad de la ciudad de Murcia, en cuanto a eje de comunicaciones por carretera en torno al cual se vertebran las principales vías de transporte rodado que pasan por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es un factor que exige que esta capital disponga en su entorno de un potente nudo de autovías que haga lo más fluidas posibles las comunicaciones, todo ello al objeto de favorecer la seguridad vial y el ahorro en los tiempos de viaje de los más de 100.000 conductores que a diario circulan por dicho emplazamiento, hoy colapsado ante la insuficiencia de las vías actuales para acoger tal volumen de tráfico.*

A tal fin, por parte del Ministerio de Fomento se tienen proyectadas la ejecución de dos actuaciones esenciales en la búsqueda de dicho objetivo: por un lado, la construcción del llamado Arco Noroeste, que permitirá evitar el paso por la capital murciana de todos los tránsitos existentes entre Madrid y el centro de la Península con Cartagena, su Puerto, su comarca y la zona del Mar Menor, y por otro lado, con la realización del llamado Eje Este-Oeste de Alicante y Murcia, que comprende la ejecución del llamado Arco Norte de Murcia y la ampliación de un tercer carril por sentido en la Autovía A7 entre Crevillete y Alhama de Murcia, inversiones ambas que fueron anunciadas entre finales de 2017 y principios de 2018 por el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, como dos de los principales proyectos que formaban parte del Plan Extraordinario de Inversión en Carreteras (PIC).

Dichos proyectos constituirán sendos corredores de alta capacidad por carretera entre la Región de Murcia y las provincias del centro y norte peninsular, por un lado, y las del arco mediterráneo, en especial entre Levante y Andalucía, por otro, permitiendo elevar los niveles de servicio, así como mejorar la seguridad en el tráfico y disminuir la duración de los desplazamientos de largo recorrido.

En este sentido, el Plan Extraordinario de Inversión en Carreteras (PIC), diseñado por el gobierno del Partido Popular y enmarcado dentro del Plan de Inversiones para Europa (el conocido como Plan Juncker), prevé una inversión de 5.900 millones de euros en un periodo de cuatro años (2018-2021), y hasta el cambio de gobierno pretendía mejorar o construir 25 grandes corredores y actuar sobre más de 2000 kilómetros de infraestructuras viarias. Además su impacta sobre el empleo supondrá como mínima la creación de 150000 puestos de trabajo.

Esta iniciativa está basada en la colaboración con el sector privado mediante la utilización de fórmulas de pago por disponibilidad (Formulas PPD) y posibilita el compromiso de España en reducir el déficit público acumulado en los últimos años, sextuplicando a la par la capacidad de gasto que permite el presupuesto habitual de un ejercicio presupuestario.

Así, contempla una serie de actuaciones sobre la Red de Carreteras del Estado que se consideran prioritarias y susceptibles de ser gestionadas de forma indirecta por el Ministerio de Fomento, en el marco recogido en la Ley 37/2015, de Carreteras, y en la Ley de Contratos del Sector Público.

Todas las actuaciones recogidas pertenecen a la Red Transeuropea de Transportes, requisito imprescindible para poder ser cofinanciadas por el Banco Europeo de Inversiones a través del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, lo que abarata sensiblemente los costes financieros para llevarlas a cabo.

Así mismo, se cumplen con los requisitos exigidos para los proyectos financiados con el Plan Juncker, que deben estar alineados con las políticas de la UE en materia de transporte, como la mejora de la seguridad vial y de las conexiones transfronterizas, la eliminación de los cuellos de botella y el que dispongan de valor añadido, madurez y rentabilidad. Además, estas actuaciones también observan estas otras exigencias:

- Deben ser preferiblemente proyectos de nueva inversión*
- Con una rentabilidad socioeconómica relevante*
- Una rentabilidad financiera mínima para conseguir financiación*
- Que impulsen el empleo y el crecimiento económico*

• Y, por último, en el caso de las carreteras, los proyectos tiene que estar integrados en la Red Transeuropea de Transportes (Red TEN-T)

En este marco, el gobierno del Partido Popular dejó anunciados, incorporados al PIC, con los estudios de viabilidad terminados y las tramitaciones ambientales aprobadas, los proyectos de ejecución, conservación y explotación del Arco Noroeste de Murcia y del Eje Este-Oeste de Alicante y Murcia,

que incluye las actuaciones del Arco Norte de Murcia y del tercer carril de la Autovía A7 entre Crevillete y Alhama de Murcia, ambos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con una actuación total a lo largo de 100 kilómetros, un coste global de más de 900 millones de euros y la creación de varios miles de puestos de trabajo.

Es más, tal y como consta en los diversos anuncios realizados por el Ministerio de Fomento a lo largo del pasado mes de mayo, los pliegos de estas dos actuaciones ya estaban cerrados y listos para sacar a concurso en la primera quincena del mes de junio. Sin embargo, nada más se ha sabido respecto a los mismos desde la llegada del ejecutivo socialista al poder.

Estos dos proyectos tienen un carácter prioritario en el marco de las actuaciones que son necesarias abordar en la Red de Carreteras del Estado, pues forman parte de dos de los grandes corredores de desplazamientos peninsulares, a la par que cumplen igualmente un papel esencial en las comunicaciones internas de la propia Región de Murcia, para la que se convierten en esenciales el abordar con carácter inmediato una sustancial mejora de la fluidez del tráfico en el entorno de la capital regional.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

El Ayuntamiento de Alhama insta al Gobierno de España a llevar a cabo la licitación, adjudicación y desarrollo del Arco Noroeste de Murcia y del Eje Este-Oeste de Alicante y Murcia, que incluye las actuaciones del Arco Norte de Murcia y del tercer carril de la Autovía A7 entre Crevillete y Alhama de Murcia, incluidos ambos en el Plan Extraordinario de Inversión en carreteras (PIC) e iniciados por el anterior Gobierno de España del Partido Popular.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Consumo, Educación, Juventud, Deportes, Pedanías, Sanidad, Cultura, Patrimonio, Turismo, Transportes, Festejos, Servicios Sociales, Policía y Protección Civil y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer Don Bartolomé Valverde que da lectura a su intervención, que dice: “A finales del 2017 se inició el expediente de

información pública del estudio de viabilidad desarrollado por INECO para el proyecto de Concesión de Obra Pública para la Ejecución, Conservación y Explotación del eje Norte-Sur de Murcia (eje viario alternativo a la autovía A-30) entre Archena y el enlace de la Paloma, con el siguiente trazado, tramos y presupuesto de construcción. Asimismo, a principios del 2018 se inició el expediente de información pública del estudio de viabilidad desarrollado por INECO para el proyecto de Concesión de Obra Pública para la Ejecución, Conservación y Explotación de la Autovía A-7 del Mediterráneo tramo Crevillente y Alhama de Murcia (P.K. 528+00 a 602+000) con el siguiente trazado, tramos y presupuesto de construcción.

Efectivamente este país debe recuperar inversiones en infraestructuras pero se deben de realizar de modo lógico y sostenible, teniendo claro el objetivo a medio y largo plazo y la rentabilidad social.

Asimismo, Cs está a favor de utilizar todas las vías de contratación que la legislación permita, incluyendo los esquemas de colaboración público privada, cuando éstos presenten ventajas para el Estado en términos de rapidez en la contratación, atracción de capital internacional a la economía española, menor imputación de déficit público y costes financieros contenidos para el Estado derivados de la coyuntura de los mercados internacionales y de la adecuada estructuración de los pliegos de licitación (y por ende de los contratos).

Nuestro Grupo Municipal de Ciudadanos, está de acuerdo en el voto favorable a la propuesta debido a que:

1.- Ambos proyectos están en un estado suficiente de avance de los estudios técnicos y económico-financieros, contando con un estudio de viabilidad realizado por la ingeniería dependiente del Ministerio de Fomento (INECO).

2.- Se considera que ambos proyectos tendrán una demanda suficiente que justifica la ampliación y nueva construcción de los tramos propuestos, creando tramos de vía de alta capacidad. En ese sentido los niveles de servicio de las vías existentes justifican la ampliación o nueva construcción de los tramos propuestos.

3.- Se valora positivamente el impacto económico y de creación de empleo de la fase de construcción así como la generación de economías para todo el ámbito de influencia de ambos proyectos, en términos de reducción de costes asociados al transporte.

4.- Como todos ustedes ya conocen, nuestro Ayuntamiento está también inmerso en la solicitud del 1,5 cultural para la finalización de las obras del Castillo, y como ustedes ya deberían conocer, esta subvención está expresamente ligada a las obras que el Ministerio de Fomento realiza en nuestro termino municipal. Si no hay obras, no hay subvención, por lo cual creo que, fuera de los intereses partidistas de

unos y otros, y poniendo por encima de todos el interés que a nosotros nos tiene que mover, que es el de nuestros vecinos, el que se realicen las obras y cuanto antes, tiene que ser nuestro primer objetivo.

No obstante se solicita incluir en la moción las siguientes consideraciones para el Ministerio de Fomento:

1. La petición expresa de un dictamen por la Oficina Nacional de Evaluación acerca de la rentabilidad social de los proyectos y sobre los estudios de viabilidad publicados

2. La confirmación del interés del Banco Europeo de Inversiones en la financiación de dichos proyectos de concesión, con el fin de asegurar el destino de los fondos del plan Juncker para estos proyectos.”

A continuación toma la palabra Don Juan Romero (IU-Verdes), que dice que lo propone el Concejal de Ciudadanos es lo mismo que se propuso en la comisión de infraestructuras del Congreso. Lo que no entiende es cual es fin que se persigue, cuando ésta ya se ha planteado en el Senado y Congreso y hay muchas dudas sobre esta operación por parte de la Abogacía del Estado. Con el nuevo gobierno se anunciaron la licitación de las obras para finales de año. Posteriormente el Ministro de Fomento anunció alguna deficiencia en la tramitación. Da otros ejemplos de noticias en este asunto hasta llegar a la situación actual.

Su Grupo Municipal puso deficiencias al sistema de financiación en sombra que se planteaba en el proyecto.

Considera también el Sr. Romero que no hay en la Moción cuestiones concretas que afecten al municipio de Alhama de Murcia, como es el acceso a Primafrío.

Dice que su Grupo está de acuerdo en la construcción de estas infraestructuras pero no de la forma planteada.

Don Antonio García Hernández, Concejal delegado de Infraestructuras, dice que su partido siempre va a estar de acuerdo con la construcción de este tipo de infraestructuras en nuestra Comunidad Autónoma, sea cual sea el partido en el gobierno. Habla de la baja inversión en el anterior gobierno, incluso no llegándose a ejecutar muchas de las programadas. Por lo tanto, dice que después de siete años sin inversión, la Comunidad Autónoma sigue teniendo las mismas deficiencias. Seguidamente, da algunas cifras sobre los datos de inversión por parte del estado en los últimos años. Dice también que el anterior gobierno presentó un plan de inversión en infraestructuras de carreteras, con una financiación muy específica publico/privada. Este plan de infraestructuras presenta sobrecostes por encima del precio real estimado, según el Grupo del Partido Socialista en el Congreso.

Seguidamente da un listado el Sr. García Hernández de las infraestructuras comprometidas por el anterior gobierno y que un año después el nuevo gobierno va a ejecutar. Por todo esto, dice que no tiene sentido que el Partido Popular pida ahora al nuevo gobierno del Partido Socialista lo que el Partido Popular no ha hecho en siete años de gobierno.

Pide también la inclusión de dos puntos en esta moción pidiendo a la Comunidad Autónoma que se licite las obras de la RM515 y el arreglo de la carretera RM-E24.

Contesta Doña Ana Fernández que su Grupo Municipal presenta esta Moción por el bien de esta Comunidad Autónoma y que estas son inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado y deben de ejecutarse.

Respecto de las peticiones formuladas por Don Antonio García Hernández, dice la Sra. Fernández Bastida que estos proyectos están redactados y saldrán a licitación en breve. También habla en relación a la rotonda prevista junto al Polígono Industrial, que según la Sra. Bastida, el Sr. Conesa manifestó que no era necesaria para la localidad. Finalmente dice que el Partido Socialista ha terminado con muchas infraestructuras que estaban próximas a ejecutarse por parte del anterior gobierno de la nación.

Finalizada la exposición, la Sra. Alcaldesa pregunta a la portavoz si acepta o no la petición formulada por Don Antonio García. Contesta la Sra. Fernández Bastida que no acepta dicha petición, pues esta puede ser presentada en otra Moción en el próximo Pleno.

Por parte del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Valverde pregunta si se incluyen los puntos solicitados por ellos, a lo que la Sra. Fernández Bastida contesta que sí.

Don Juan Romero dice que su Grupo Municipal tiene claro cual era el objetivo de esta Moción y que su Grupo no está en contra de esta infraestructura pero sí de la forma que el Partido Popular quiere desarrollarla con el famoso peaje en sombra. Finalmente dice que el Partido Popular solo busca rédito electoral en esta Moción.

Don Antonio García dice que su Grupo Municipal está de acuerdo con la inversión pública en nuestra Región y que es totalmente falso que el Partido Socialista haya pedido a nadie que elimine infraestructuras en la localidad. Pide también a la Sra. concejala que incluya su petición en el texto de esta Moción, pues una de las peticiones que él plantea en relación con la RM-515 ya fue objeto de una Moción en junio de este año. No obstante dice que su voto va a ser favorable.

Ante el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista, vuelve a tomar la palabra la Sra. Fernández Bastida que dice que si el voto es positivo, no tiene problema en incluir la petición del Sr. García Hernández.

Por lo tanto, aclara el Sr. Secretario que, independientemente de que los Grupos Municipales hayan planteado su voto en anterior intervención, se procede a votar nuevamente y en su totalidad la Moción con los puntos solicitados por el Sr. García Hernández y el Sr. Valverde López.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 18, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP y Ciudadanos; votos en contra 3, pertenecientes a los Concejales del Grupo Municipal IU-Verdes; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alhama insta al Gobierno de España a llevar a cabo la licitación, adjudicación y desarrollo del Arco Noroeste de Murcia y del Eje Este-Oeste de Alicante y Murcia, que incluye las actuaciones del Arco Norte de Murcia y del tercer carril de la Autovía A7 entre Crevillete y Alhama de Murcia, incluidos ambos en el Plan Extraordinario de Inversión en carreteras (PIC) e iniciados por el anterior Gobierno de España del Partido Popular.

SEGUNDO.- En relación con el punto primero, solicitar al Gobierno de España que formule petición expresa de un dictamen por la Oficina Nacional de Evaluación acerca de la rentabilidad social de los proyectos y sobre los estudios de viabilidad publicados. También solicitar la confirmación del interés del Banco Europeo de Inversiones en la financiación de dichos proyectos de concesión, con el fin de asegurar el destino de los fondos del plan Junker para estos proyectos.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia insta a Gobierno Regional de la Región de Murcia a llevar a cabo la licitación y adjudicación del proyecto de arreglo de la carretera RM-515, así como el arreglo RM-E24 que discurre por la pedanía de Las Cañadas y que une las autovías RM23 con la autovía RM 2.

PROPUESTA DE URGENCIA DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE PLENO DE 31 DE JULIO DE 2018 SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

Se motiva la urgencia de esta moción.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a someter a votación la Urgencia, y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, IU-Verdes y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad la urgencia de la Propuesta presentada.

Se motiva la urgencia de esta moción.

PROPUESTA DE URGENCIA DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE PLENO DE 31 DE JULIO DE 2018 SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

La Sra. Alcaldesa, Doña María Dolores Guevara Cava, da lectura a su Propuesta, en la que se dice: *El Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2018, adoptó a propuesta de la Alcaldía, entre otros el siguiente acuerdo:*

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

“PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) de colaboración en materia de gestión catastral”

En fecha 24 de Agosto de 2018 tuvo entrada, en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, la remisión de la certificación del acuerdo de pleno anterior.

El 23 de Octubre de 2018 se ha recibido mediante correo electrónico, de la Gerencia del Catastro de Murcia, las siguientes indicaciones con respecto a todo lo anterior: “El acuerdo plenario debe indicar que se acepta la encomienda de gestión...”

Por lo cual, ante todo lo expuesto:

PROPONGO:

Que el Pleno del Ayuntamiento acuerde la modificación del acuerdo más arriba citado, quedando redactado como a continuación se indica:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL, EN RÉGIMEN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) de colaboración en materia de gestión catastral, en régimen de encomienda de gestión”.

Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuantos actos y gestiones dimanen del presente acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Doña Isabel Cava (Ciudadanos) que da lectura a su intervención, que dice: “Con esta propuesta de Alcaldía de aprobación de convenio de colaboración en materia de gestión catastral, nos están dando la razón a nuestro grupo municipal de Ciudadanos, cuando les indicamos el pasado mes de Julio que éste contrato supondría una mayor carga de trabajo para la empresa ASIREC, que es quien tiene subcontrato la realización de estos servicios.

Ahora desde la gerencia de Catastro nos solicitan que el contrato que se presentó indique que se acepta la encomienda de gestión.

¿Qué significa esto? Es la posibilidad de que los órganos administrativos, encarguen por razones de eficiencia a otros órganos, de la misma o diferente administración, la realización de trabajos materiales, técnicos o de servicios.

En lenguaje coloquial, que el ayuntamiento tiene que asumir una mayor carga de trabajo por la firma de este convenio.

Como bien saben todos ustedes, el contrato con la empresa ASIREC, que es quien realiza estas gestiones, finaliza el año que viene, teniendo que proceder a su negociado de nuevo. Negociado que mucho nos tememos esté al alza del actual. Lo cual supondrá un mayor coste, coste que tendremos que asumir todos los ciudadanos.

Por lo que nuestro voto al igual que en Julio va a ser la abstención.”

Seguidamente toma la palabra Don Juan Romero (IU-Verdes) que dice que se trata de un tema técnico que ya estaba en el propio convenio. Por lo tanto, su Grupo Municipal va a votar a favor.

Aclara el Sr. Concejal de Hacienda al Grupo Municipal Ciudadanos que esta modificación no supone un mayor coste, como ya hay informe que así lo ratifica.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 12, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 9, pertenecientes a los Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y Ciudadanos.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de Pleno de 31 de octubre de 2018, quedando redactado de la siguiente forma:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL, EN RÉGIMEN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) de colaboración en materia de gestión catastral, en régimen de encomienda de gestión ”.

SEGUNDO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuantos actos y gestiones dimanen del presente acuerdo.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

La Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierto el apartado de ruegos y preguntas, abriendo el turno de intervención siguiente:

Doña Isabel Cava del Grupo Municipal Ciudadanos – C’s formuló las preguntas y ruegos siguientes:

En primer lugar, pregunta al Concejal de Urbanismo por el estado de tramitación de acuerdo de Pleno del mes de abril en el que se hacía un cambio

interpretativo en relación a la instalación de almacenes en el Polígono Industrial, en concreto sobre la petición formulada por la empresa ELPOZO Alimentación.

A la Sra. Alcaldesa y al Sr. Concejal de Hacienda, vuelve a preguntar por los resultados de la visita que estos hicieron a Madrid sobre el 1,5% cultural, así como la ampliación del techo de gasto de los presupuestos.

Dice también la Sra. Cava Pagán que durante este mes han planteado dos peticiones de documentación que no han tenido respuesta. Pregunta cuándo se les va a entregar la documentación solicitada.

En relación con el Proceso de Presupuestos Participativos, dice la Sra. Cava Pagán que en reuniones de la Comisión de Trabajo se les planteó a todos los Grupos que no asistiesen a las Asambleas de Presupuestos. No obstante, dice que el equipo de gobierno ha seguido asistiendo a las mismas. Pregunta que si este criterio no es aplicable a estos últimos. Además dice que la convocatoria no ha llegado con tiempo a los vecinos y estos no se han podido asistir a las reuniones. Pide explicaciones sobre todo esto.

Pregunta también la Sra. Cava Pagán sobre la fecha en que han sido recepcionados por parte de la Comunidad Autónoma los terrenos donde se ubicará el nuevo IES Valle de Leiva.

La siguiente pregunta es en relación a impuesto de Plusvalías. Dice que ha tenido conocimiento por la prensa regional de una sentencia que anula una liquidación de plusvalías por no presentar este ayuntamiento la justificación necesaria en la reclamación de dos millones de euros.

A las Concejales de Festejos y de Comercio. Dice la Sra. Cava Pagán que tenían preparada una moción de urgencia para reprobar a éstas por la planificación de la Feria de Día. Dice que éstas no tienen capacidad de negociación para alcanzar acuerdos. También pide precio de la instalación de escenario en el centro del pueblo, así como de los artistas que participaron en la Feria.

A continuación toma la palabra Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos) que en el año 2002 o 2003 emitió decreto que establecía la obligación de comunicar el buzoneo en la localidad a este ayuntamiento. Espera el Sr. Valverde que también se haya comunicado por parte del partido socialista la distribución de su boletín en la localidad.

Seguidamente habla de los dos eventos que van a tener lugar en la localidad este fin de semana, como es la feria Outlet y la Trail. Dice que se la Feria Outlet se ha instalado en el recinto ferial, lo que va a provocar una gran pérdida de espacio de aparcamiento.

Dice también que las obras que hace esta corporación todas producen problemas. Habla de obras como son la Calle Parricas, la Plaza de Abastos y otros. Pregunta que cuando se “va a hacer una buena” que no cueste dinero a este ayuntamiento. También hace el Sr. Valverde una observación sobre la organización del día de la bicicleta.

En relación a la colocación de banderas y pancartas en el balcón del ayuntamiento, dice el Sr. Valverde que no se les avisa y que sí se avisa a los Concejales de IU-Verdes. Dice que a partir de este momento no se le pida respeto institucional a su Grupo Municipal.

Continúa con el turno de palabra Don Juan Romero (IU-Verdes) que pide al Sr. Valverde documentación que justifique esa presencia en los actos institucionales por parte de miembros de su grupo.

En relación con el turno de ruegos y preguntas, pide aclaración sobre la tramitación de los informes de morosidad, pues solo se ha tramitado el del primer trimestre, así como la cuenta general que ya debería de haber pasado por la Comisión Especial de Cuentas. Quiere saber en qué situación se encuentran estos expedientes.

Pregunta también por la situación del inventario de bienes municipales, pues cree que debería de haberse sometido a revisión.

Pide también el Sr. Romero informe en relación al destino que había para la realización de actuaciones medio ambientales relacionado con Polaris. Así mismo pide que se publiquen las cuentas de los Grupos Municipales en la Web Municipal. Dice que su Grupo ha cumplido y que todos deben de hacerlo también.

Don Fulgencio Tomás (IU-Verdes) pregunta por los patinetes eléctricos. Plantea éste que se desarrolle una ordenanza municipal que establezca los usos de estos dispositivos.

Continúa con el turno de palabra Doña Antonia Nieto (PP) que habla de la Feria de Día. Dice que está muy disgustada con que no se haya celebrado este año y hay muchos vecinos en la misma situación.

Doña Ana Fernández (PP) habla del corte de calles, como la Calle Postigos, durante las fiestas y del malestar de los vecinos por esto.

Pide también la Sra. Fernández Bastida que se les invite para próximos eventos en el balcón del Ayuntamiento.

Pregunta Don Diego Sánchez (PP) por los desperfectos que tiene la pista de fútbol sala de la localidad, como es el levantamiento de césped.

Pregunta también por el accidente en una atracción del recinto ferial en las fiestas. Quiere saber el Sr. Sánchez si hay algún técnico que revise estas instalaciones.

Finalmente, pregunta Don Diego Sánchez por la situación del estado del Pleno Municipal que debería de ser arreglado.

Continúa con el turno de palabra Don Diego J. Águila (PP) que habla de la situación del trasvase Tajo – Segura, y dice que el Gobierno de la Nación junto con sus socios quiere eliminar este trasvase. Pregunta si pretenden el cierre de todos los trasvases y si les gusta el despoblamiento que se produce donde no llega el trasvase. Pregunta finalmente si están de acuerdo con el texto propuesto por la Subcomisión de Agua.

Una vez finalizado el turno de palabra de todos los Grupos Municipales, la Sra. Alcaldesa da la palabra, en primer lugar, a Doña Juana Navarro para que conteste a las preguntas planteadas.

Dice la Sra. Navarro Guillermo que no está de acuerdo con la terminología que se ha utilizado aquí hablando de Feria desastrosa. Dice que la Feria de Día es solo una parte de todas las actividades que engloba la Feria de nuestro municipio. Contesta también a la Sra. Cava Pagán que ella debería de saber qué es lo que ha sucedido en todo este asunto, más después de la publicación que se hizo en redes sociales de un manifiesto por parte de los comerciantes de la Feria de Tarde sobre este asunto. No va a entrar a debatir la Sra. Concejala las razones por las que no se montaron estos hosteleros en su momento.

Llegados al punto que los comerciantes se negaron a montar y las demandas que se expusieron por parte de los vecinos de la localidad, la corporación se volvió a reunir con los empresarios de la Feria de Día y les pidió que se montasen.

Considera la Sra. Navarro Guillermo que no va seguir debatiendo sobre este asunto que no lleva a ningún lugar, y sí quiere remarcar el éxito del resto de actividades que se han llevado a cabo en la Feria.

En relación a la afirmación hecha por el Sr. Valverde López sobre la celebración de la Trial y la feria outlet, dice la Sra. Concejala que se hizo una reunión con los comerciantes para comunicarles esta situación y estos eligieron mantener la fecha y trasladarse al recinto ferial donde había suficiente espacio para que se montasen todos los comerciantes que así lo habían solicitado. Además, consideraron estos que al coincidir ambos eventos, supondría más afluencia de gente, ya que todas las personas que acuden a la localidad por la Trail, podrían también visitar esta feria.

Sobre el corte de la Calle Postigos, dice la Sra. Concejala que, como se ha hecho en años anteriores, se valoró que debido a la afluencia de gente en esta zona era la mejor solución cortarla para evitar cualquier accidente de tráfico.

En relación al tema de la colocación de señales y emblemas en el balcón del ayuntamiento, dice que esta corporación no recibe invitación a ninguno de esos actos. Solamente se colocan en la agenda de la página web y todo el mundo puede venir sin invitación.

Sigue con el turno de palabra Don Antonio José Caja García que contesta a Sra. Cava Pagán y a su planteamiento sobre la falta de transparencia y contestación a su petición de documentación. Dice el Sr. Concejel de Transparencia que Ciudadanos ha solicitado una ingente cantidad de documentación, lo que supone una gran cantidad de trabajo y pérdida de tiempo por parte del departamento de Secretaría. Aclara que mucha de la documentación solicitada está colgada en el portal de transparencia, y solicitarla de la forma que lo ha hecho el Grupo Ciudadanos supone un trabajo para Secretaría que supone casi la paralización de este departamento.

En relación con los almacenes dentro del Polígono Industrial, dice el Sr. Caja García que la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de remitir una consulta a la Consejería de Ordenación del Territorio, sobre este asunto. Pide al Sr. Concejel a los miembros de Ciudadanos que se lean ese acta para informarse sobre este asunto.

Considera el Sr. Concejel que las afirmaciones hechas por los Sres. de Ciudadanos en su portal web son muy irresponsable, pues lo que hacen es sembrar dudas sobre éstas. Le pregunta el Sr. Concejel a Don Bartolomé Valverde si considera que la situación de este vial es mejor ahora o antes de las obras.

Sobre el Parque de Condado, dice el Sr. Concejales que no tiene ningún desperfecto las obras y lo que sucede es que hay una parcela adyacente a éste que tiene zahorra y las aguas de pluviales van al Parque. Apunta que estas obras se han hecho con cargo a los avales de la urbanización y no han costado nada a los ciudadanos de Alhama. No obstante, se ha planteado una reunión con el propietario de la parcela adyacente para pedirle que subsane esta situación.

Continúa dándole contestación a Don Juan Romero. Lo primero da las gracias por lo constructiva de las preguntas. Dice el Sr. Concejales que el Sr. Romero preguntó por el PMS pero que él no ha dado respuesta.

En relación con la publicación de las cuentas municipales, dice que se ponen a trabajar en ello para intentar solventarlo lo antes posible.

Sigue con el turno de palabra Don Antonio J. Caja que agradece el planteamiento de la pregunta hecha por el Sr. Sánchez Belchí (PP). Dice que es cierto que se ha detectado algún desperfecto en la pista y que se va a solucionar lo antes posible. En relación con el estado de las butacas del Pleno, dice el Sr. Caja García que está presupuestado y que se van a sustituir en breve.

En relación a la pregunta del Tránsito, dice Don Antonio J. Caja que esta corporación no tiene ninguna intención de suprimirlo y además no tiene ninguna competencia para decidir sobre el mismo. Pide también responsabilidad sobre este tema y acusa a otros gobiernos nacionales de haber paralizado este tránsito durante once meses.

Sobre a la afirmación hecha por parte del PP sobre la falta de contestación a la petición de documentación del expediente de Paramount, dice el Sr. Caja García que la técnico de administración general se ha puesto en contacto con Doña María Isabel Carrasco para que informarle que el expediente estaba en su poder y puede pasarse a recoger la documentación cuando quiera y ésta no ha contestado.

En relación con el enlace de la A-7, muestra el Sr. Concejales una nota de prensa en la que el anterior Alcalde, Don Diego A. Conesa, solicitaba al Sr. Bernabé la construcción de este enlace.

Sigue con el turno de palabra Don Felipe García Provencio que se queja sobre la forma y el fondo de algunas de las preguntas planteadas por los Grupos de la Oposición.

En relación con la visita que él y la Sra. Alcaldesa hicieron a Madrid, dice el Sr. Concejales que ya se colgó toda la información a través de los medios de comunicación y que tras la reunión se está a la espera de contestación del 1,5% cultural.

Sobre la afirmación hecha sobre las Plusvalías, pide a la portavoz de Ciudadanos que le traslade la información.

Contestando a Don Juan Romero, dice el Sr. Concejales que va a consultar con el Sr. Interventor esta cuestión para poder darle respuesta.

En relación con la actualización del inventario, solicita el Sr. Concejales que al Sr. Secretario General que informe sobre esta situación.

Finalmente, dice que la problemática del tema de los patinetes planteada por Don Fulgencio Tomás, ya se está trabajando por parte de la jefatura de Policía. Considera conveniente el Sr. Concejales esperar a la actuaciones de grandes municipios en relación a este tema.

Toma la palabra Doña Alicia Martínez que dice que no va a contestar a las afirmaciones hechas por parte de Ciudadanos sobre la Feria de este año. Dice que sí que va a dar traslado de los gastos de la Feria para conocimiento de todos los vecinos de la localidad.

Continúa con el turno de palabra Don Antonio García para dar contestación a las afirmaciones hechas por Don Bartolomé Valverde sobre las obras en la localidad. Dice que sí es verdad que se han hechos muchas obras durante esta legislatura y que salvo un problema de asfaltado en una de ellas, que ya se está solventando con la empresa concesionaria, ninguna ha dado ningún problema más allá de los habituales de este tipo de actuaciones. Aclara también que todas las farolas que se han colocado durante esta legislatura son de LED y no provocan ningún tipo de contaminación.

Sigue hablando la Sra. Alcaldesa que aclara que todas las dudas planteadas por Partido Popular sobre las atracciones de Feria. Dice ésta que el Ayuntamiento pide a todas las empresas que se instalan en la Feria una serie de documentación que tiene que estar actualizada antes de su instalación.

Sobre la falta de respeto institucional planteado por Ciudadanos, dice la Sra. Alcaldesa que este Ayuntamiento invita a todos los concejales a los actos institucionales. Una cosa distinta son los actos planteados por entidades o asociaciones

ajenas a este ayuntamiento. En este último caso, son esas instituciones organizadoras las que invitan, nada tiene que ver el Ayuntamiento.

Una vez terminado en turno de respuesta, la Sra. Alcaldesa traslada la palabra a los ciudadanos asistentes para que expongan sus preguntas, siempre dentro del respeto institucional.

Toma la palabra Doña Eugenia Mateo Torres que plantea una serie de preguntas. En concreto son: Fiestas en el Centro Comercial Al-kasar, petición de instalación de servicios públicos (botiquín de farmacia y centro Asistencial en la pedanía), deficiencias detectadas en obras de zona verde “la Isla” dentro del Condado de Alhama, colocación de marquesina en la zona de las Cañadas, apertura de salón social de Cañadas.

Contesta a éstas Don Antonio J. Caja que dice que apunta que esta vecina tiene información suficiente sobre estos asuntos, pues él personalmente la atiende cada vez que viene al Ayuntamiento.

No obstante, sobre las fiestas el centro comercial, dice el Sr. Concejál que se ha intentado negociar con el representante de la entidad y no se ha obtenido una respuesta positiva. Si se consiguiese ésta, dentro de la asignación de este ayuntamiento da a la entidad, existe una cantidad para sufragar estos gastos.

Sobre el botiquín, dice que sí que hay una autorización por parte de la Comunidad Autónoma, pero que esa autorización es para locales que den a vial público, siendo todos los que hay dentro de la valla de la urbanización de calificación privada. También se propuso que se instalase ese botiquín dentro del parque público, a lo que la entidad urbanística, que representa a todos los vecinos de la urbanización y no la asociación de vecinos que solo representa a sus asociados, la que le pidió a la Sra. Mateo Torres documentación que todavía no ha sido aportada.

Sobre el Parque de Condado, se remite el Sr. Concejál a la contestación dada al Sr. Valverde. Además, existe informe de técnicos municipales que dice que lo contrario a lo planteado por esta vecina.

Sobre las marquesinas, ya se dio información al respecto este fin de semana en la reunión de presupuestos participativos de las Cañadas.

Sobre la cafetería del local social, dice el Sr. Concejál es está cerrada por baja de la persona que la gestiona. Considera curioso que esta vecina se interesa por la

apertura de esta, cuando quiere convertir la cafetería del nuevo parque de Condado en un botiquín de farmacia.

También le dice que tiene toda la información sobre los avales, sobre un grupo inversor interesado en desarrollar algunas parcelas y ya se les ha facilitado toda la información que tiene. Dice el Sr. Concejal que si se han ejecutado los avales y se han hecho obras con son el EDAR, saneamiento y otras cuestiones, siendo el importe total de inversión durante esta legislatura por más de dos millones.

A continuación la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y ocho minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.